Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, martes 17 de enero de 1956 — Número 18.060

ES APROBADO EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

DECRETO Nº 128. — Buenos Aires, 5 de enero de 1956.

VISTO que el Ministerio de Obras Públicas eleva para su aprobación el proyecto de Código de Etica para las profesiones comprendidas en los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería, creados por el Decreto-Ley Nº 17.946|44, ratificado por Ley Nº 13.895, y CONSIDERANDO: Que el proyecto elevado ha sido formulado por el expresado Departamento de Estado con la correspondiente participación de los respectivos Consejos en virtud de lo prescripto en los artículos 13º y 21º del mencionado Decreto-Ley y de acuerdo con las atribuciones que al primero le han sido conferidas en particular por la Ley Nº 14.303; Que es deber del Estado contribuir con su acción al buen ordenamiento de las actividades que atañen al interés general, y; Que en este orden de cosas y aun cuando la razón de ser y el sentido de la ética se hallan ínsitos en el espíritu humano y consecuentemente por encima de disposiciones escritas, resulta conveniente concretar los lineamientos generales a que debe ajustarse la actuación de los profesionales de quienes se trata; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Código de Etica Profesional corriente a fojas 1 a 9 y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Los ingenieros, arquitectos y agrimensores están obligados a ajustar su actuación profesional a las disposiciones del presente Código.

Art. 2º — Los Consejos Profesionales, en sus respectivas matrículas, son los jurados permanentes de Etica Profesional para juzgar, de acuerdo con las disposiciones prescriptas en el Capítulo II de este Código, la actuación de los ingenieros, arquitectos y agrimensores.

Art. 3º — Se considerarán contrarios a la ética los siguientes actos:

1º) Para con la profesión

a) Realizar actividades profesionales que directamente signifiquen perjuicio para los superiores intereses de la Nación;
b) Ejecutar de mala fe acto reñidos con la buena técnica o incurrir en omisiones culposas, aun cuando sea en cumplimiento de órdenes del superior jerárquico o del mandante;
c) Aceptar tareas que contraríen las leyes o disposiciones vigentes o que puedan significar malicia o dolo;
d) Autorizar planos, especificaciones, dictámenes, memorias o informes que no hayan sido ejecutados, estudiados o visados personalmente por el autorizante;
e) Asociar el propio nombre en cualquier forma a personas o entidades que aparezcan indebidamente como profesionales;
f) Recibir o dar comisiones u otros beneficios para la gestión, obtención u otorgamiento de designaciones de cualquier carácter, o para obtener u otorgar el encargo de cualesquiera trabajos profesionales.

2º) Para con los colegas

a) Utilizar ideas, planos o documentos técnicos sin el consentimiento de sus autores o propietarios;
b) Emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación profesional de colegas, sin perseguir fines de interés general;
c) Señalar errores profesionales de colegas, sin darles antes oportunidad de reconocerlos y rectificarse; sin perjuicio de lo establecido por las normas vigentes para los funcionarios del Estado;
d) Sustituir a un profesional en trabajos por éste iniciados, sin causa justificada y sin su previo conocimiento;
e) Ofrecer o aceptar la prestación de servicios profesionales por honorarios inferiores a los que fija el arancel, sin causa justa;
f) Fijar retribuciones desacordes con la importancia y responsabilidad del servicio que preste él o los colegas a sus órdenes;
g) Menoscabar a sus colegas que ocupen cargos subalternos del propio.

3º) Para con los comitentes o empleadores

a) Aceptar comisiones, descuentos, bonificaciones u otros beneficios de proveedores de materiales, de contratistas o de personas interesadas en la ejecución de los trabajos que le hayan sido encomendados;
b) Revelar datos reservados de carácter técnico, financiero o personal sobre los intereses confiados a su estudio o custodia;
c) Ser parcial al actuar como perito, árbitro o jurado, o al interpretar o adjudicar contratos, convenios de obras, trabajos o suministros.

CAPITULO II

DEL TRAMITE DE LAS ACTUACIONES

Art. 4º — Las cuestiones relativas a la Etica Profesional podrán promoverse por consulta, por denuncia de parte interesada, o de oficio por los Consejos Profesionales.

Sección A) De las consultas

Art. 5º — Las consultas sobre ética tendrán por objeto determinar los principios, reglas o normas aplicables a casos particulares.

Art. 6º — Las partes interesadas podrán someter a la decisión del respectivo Consejo toda cuestión o duda sobre problemas de ética profesional.

Art. 7º — Resuelta la consulta, el Consejo la hará conocer al interesado y, si así lo dispusiera, también a los profesionales inscriptos en la matrícula.

Sección B) De las denuncias

Art. 8º — Los interesados podrán y los profesionales deberán hacer saber al respectivo Consejo los hechos u omisiones que, a su juicio, importen una transgresión a la ética profesional.

Art. 9º — Las denuncias deberán presentarse por escrito y en duplicado, firmadas y con constitución de domicilio, y los Consejos podrán requerir del denunciante la justificación de su identidad y la ratificación de su denuncia.

Art. 10. — La denuncia deberá ser formulada tan pronto se tenga conocimiento de los hechos denunciables y los Consejos podrán no dar curso a las que no fueran presentadas dentro del plazo que en el caso estimara prudencial.

Art. 11. — Constituído el respectivo Consejo en Jurado de Etica, inmediatamente deberá resolver por mayoría absoluta de sus miembros si el caso planteado es o no de Etica Profesional. Si resolviera que no lo es, así lo comunicará al denunciante, con lo que quedará terminado todo trámite.

Art. 12. — Si el Jurado resolviera que debe entender en el asunto, dará traslado de la denuncia al acusado, el que deberá expedirse en el término de quince días hábiles si residiera en la Capital Federal y treinta si residiera fuera de la misma. El traslado de la denuncia se hará por carta certificada con remisión de copia del escrito de acusación.

Art. 13. — Recibida la respuesta del acusado, el Jurado la examinará, y en la misma reunión, si fuera del caso, abrirá a prueba el respectivo proceso, por diez días hábiles si el acusado residiera en la Capital Federal, período que se aumentará en un día —hasta un máximo de treinta— por cada veinte kilómetros si residiera fuera de la misma. Durante el período de prueba las partes podrán presentar las que creyeran oportunas, y el Jurado resolverá la producción de cualquier otra que estimase necesaria. A tal efecto el Jurado podrá designar a los profesionales inscriptos cuya colaboración considerara necesaria.

Art. 14. — El acusado podrá defenderse por sí mismo, o nombrar a un colega inscripto para que lo haga en su nombre y representación. Si no contestara la acusación, el Consejo nombrará defensor de oficio a un colega entre los inscriptos en la matrícula respectiva, y con una actuación en el ejercicio de la profesión de más de diez años.

Art. 15. — Durante la prueba, las partes podrán enterarse de las producidas por la contraparte, pedir respecto de las mismas cualquier aclaración, y en el caso, presentar contrapruebas. A pedido del acusado podrá prorrogarse el período de prueba por diez días más. Vencido el término probatorio y dentro del plazo de tres días hábiles las partes podrán presentar un alegato en el que formulen manifestaciones que estimen útiles respecto a la prueba.

Art. 16. — Vencido el plazo para alegar, se procederá a entregar el expediente sucesivamente a cada miembro del Jurado por tres días hábiles para su estudio. Realizado éste por todos los miembros y dentro del plazo de los ocho días hábiles subsiguientes se citará para dictar sentencia. Los fallos se decidirán por mayoría absoluta de sus miembros y deberán ser fundamentados nominalmente.

Art. 17. — El fallo recaído será comunicado por escrito al acusado antes de efectuar los trámites para su cumplimiento, a fin de que pueda ejercer el derecho de revocatoria o apelación que acuerda el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 17.946|44, Ley Nº 13.895.

Art. 18. — Transcurrido el plazo de apelación sin que el recurso sea ejercitado, quedará firme la sentencia y el Consejo deberá hacerla cumplir.

Art. 19. — Las actuaciones tendrán carácter reservado para los terceros, pero no podrá impedirse el examen por el sumariado o su defensor de aquellas piezas consideradas fundamentales para la defensa.

Art. 20. — Las partes podrán recusar a los miembros del Jurado por las siguientes causales: su parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado civil con alguna de ellas; su vinculación societaria o profesional con alguna de ellos o de consanguíneos o afines de las mismas dentro del grado civil dicho; tener o haber tenido pleito con alguna de las partes o ser acreedor o deudor o fiador de ellas; haber comprometido opinión acerca de los motivos de la denuncia o respecto de esta misma; tener amistad íntima o enemistad personal con alguna de las partes, manifestada por hechos conocidos; haber recibido por cualquier concepto beneficios importantes de alguna de éstas; tener cualquier otro interés personal en la cuestión que dió origen a la denuncia.

La recusación deberá ser deducida por la parte al presentar su primer escrito, o dentro del tercer día del instante en que bajo juramento declare haber conocido la causa sobreviniente, en cuyo supuesto podrá entablarla hasta el momento de vencer el período de prueba. En la recusación deberá expresarse las causas de la misma los testigos que hayan de declarar, el domicilio de éstos y los documentos de que el recusante intente valerse, que agregará o no al escrito, según el caso.

El Jurado abrirá el incidente a prueba por el término improrrogable de ocho días hábiles si la prueba hubiera de producirse dentro de la Capital Federal, período que se aumentará en un día —hasta un máximo de veinte— por cada veinte kilómetros si la misma hubiese de producirse en otro lugar. Vencido el término de prueba y agregadas las producidas, el Jurado resolverá el incidente dentro de los cinco días hábiles subsiguientes. Si la recusación fuese fundada, el Jurado sustituirá los miembros recusados por los consejeros suplentes designados por sorteos; si no lo fuera, la desechará fundamentando la resolución; pero el interesado podrá apelar de la denegatoria, según los términos del artículo 15 del Decreto-Ley Nº 17.946|44, Ley 13.895.

Sección C) Del procedimiento de oficio

Art. 21. — Los Consejos Profesionales deberán actuar cuando en el cumplimiento de su función de vigilancia presuman, adviertan o tengan conocimiento de la comisión de actos reñidos con las prescripciones de este Código o con los principios que lo inspiran.

CAPITULO III

DE LAS PENALIDADES

Art. 22. — Las correcciones disciplinarias serán las establecidas en el artículo 15 del Decreto-Ley número 17.946|44, Ley Nº 13.895.

ES CREADA LA DIRECCION NACIONAL DE LA MUJER

DECRETO Nº 7.897. — Buenos Aires, 30|12|55.

VISTO el propósito reiteradamente expuesto por las autoridades de la Revolución Libertadora de consolidar e incrementar las mejoras obtenidas por los trabajadores argentinos y de elevar las condiciones de vida de la población en general y, CONSIDERANDO: Que entre los problemas que atañen a la clase trabajadora adquiere relieves propios y significativos, por su enorme trascendencia social, el referente a la mujer que debe procurarse el sustento con su propio esfuerzo; Que es deber inexcusable del Estado garantizar la seguridad, higiene y dignidad del trabajo femenino y velar para que las labores que se vea obligada a cumplir no comprometan la augusta misión que a la mujer le incumbe dentro del hogar; Que en este orden de ideas, merece destacarse especialmente la necesidad de llevar a la práctica el principio de la equivalencia de salarios, sin distinción de sexos, y la urgencia de tutelar ampliamente a la madre que trabaja y en preservar la salud física y moral de su descendencia, asegurándole —incluso— una adecuada educación social; Que además de la situación de las empleadas y obreras propiamente dichas, es preciso que la acción de fomento y apoyo estatal alcance también a la mujer de la clase trabajadora, por ser ella quien debe absorber con mayor intensidad el impacto de todos los riesgos sociales y económicos; Que conforme se desprende de la experiencia recogida en otros países, el mejor cumplimiento de tan importantes funciones de gobierno exige la creación de organismos especializados, primordialmente constituídos por mujeres, que permitan desarrollar una efectiva política social en defensa de las trabajadoras y del bienestar familiar y que faciliten la más racional coordinación de los esfuerzos que realicen las autoridades y las entidades femeninas representativas para el logro de las finalidades antes expuestas, Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Trabajo y Previsión, la Dirección Nacional de la Mujer, dependencia que tendrá a su cargo la atención de todos los problemas relativos al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de las empleadas y obreras.

Art. 2º — Créase la Comisión Nacional de la Mujer, que dependerá del Señor Ministro de Trabajo y Previsión y actuará con carácter de organismo consultivo y asesor del Gobierno en materia de trabajo femenino, de asistencia y ayuda a la mujer y de bienestar familiar.

Art. 3º — El Ministerio de Trabajo y Previsión adoptará de inmediato las medidas tendientes a la constitución y funcionamiento de ambos organismos y proyectará los reglamentos a que se ajustarán en el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión, de Educación, de Asistencia Social y Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Raúl C. Migone. — Atilio Dell'Oro Maini. — Francisco Martínez. — Eugenio A. Blanco.

Modifícase Parcialmente la Ley 12.579 de Jubilación de Magistrados Judiciales

DECRETO-LEY Nº 7.936. — Buenos Aires, 30|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase la Ley Nº 12.579, jubilación de magistrados judiciales, en el artículo y forma siguientes:

"Art. 2º — Se considerarán comprendidos dentro de la magistratura, los Ministros de la Corte Suprema, el Procurador General de la Nación, Jueces de Cámara, Fiscales de Cámara, Jueces de Primera Instancia y Defensores de pobres, incapaces y ausentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso-administrativo, quienes no podrán ejercer la profesión de abogado una vez acogidos a los beneficios de la presente ley y dentro del Cuerpo Diplomático, los embajadores y ministros".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Teodoro Hartung. — Arturo Ossorio Arana. — Ramón A. Abrahín.

SUBVENCIONES A VARIAS ENTIDADES DEPORTIVAS

DECRETO Nº 6.069. — Bs. As., 23|12|55

VISTO el Expediente Nº 13|694 (D. N. A. C.) - Nº 46.107|4 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto Nº 6.082|54, estableciendo los requisitos que condicionan la ayuda estatal a las instituciones aerodeportivas, se inspiró en elevados propósitos de fomento a la actividad que éstas desarrollan con el consiguiente beneficio para la formación de un mayor número de personal especializado, no sólo para cubrir los puestos técnicos que demandará el progresivo y constante aumento de la aviación comercial, la privada y la turística, sino también como reserva de la Fuerza Aérea de la Nación; Que consecuente con ello, resulta conveniente, que la ayuda estatal a las actividades aerodeportivas, contribuya al sostenimiento de las actividades y|o secciones reconocidas de vuelo con o sin motor, de paracaidismo y aeromodelismo mediante el aporte de los fondos necesarios para atender a las erogaciones producidas por la actividad de vuelo desarrollada, el mantenimiento y reparación de sus aviones y los sueldos del personal especializado a cargo de la impartición de la instrucción de pilotaje y técnica, reglamentaria; y de la conservación del material aéreo; Que la Contaduría General de la Nación (Delegación Fiscalía) a fojas 1 ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la distribución realizada por el Ministerio de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) de las subvenciones a las instituciones aerodeportivas, que a continuación se detallan, por las actividades desarrolladas durante el primer semestre del año 1955, las que se otorgan de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 6.082|54:

Subvenciones por actividad de vuelo desarrollada por instituciones de Vuelo con Motor

Entidad: A. C. Alvear, m$n.: 5.681.30; A. C. Apóstoles, 2.919 50; A. C. Argentino, 65.807.70; A. C. Azul, 8.699.60; A. C. Bahía Blanca, 19.599.80; A. C. Bariloche, 10.312.60; A. C. Bolívar, 5.800.40; A. C. Carhué, 6.463.30; A. C. Catamarca, 3.652.70; A. C. Ciudad de Paraná, 16.728.15; A. C. Ciudad de la Plata, 11.461.30; A. C. Cañada de Gómez, 7.502.05; A. C. Comodoro Rivadavia, 12.664.95; A. C. Concepción del Uruguay, 19.117.10; A. C. Concordia, 5.009,15; A. C. Córdoba, 13.245,40; A. C. Coronel Pringles, 17.366,60; A. C. Coronel Suárez, 16.410.40; A. C. Corral de Bustos, 3.994.90; A. C. Corrientes, 10.129.30; A. C. Cruz Alta, 8.834.00; A. C. Curuzú Cuatiá, 21.756.60; A. C. Chaco, 15.567.20; A. C. Chajarí, 10.349.30; A. C. Darregueira, 6.000.00; A. C. Dolores, 10.776.95; A. C. Esquina, 11.192.45; A. C. Formosa, 3.396.10; A. C. General Acha, 7.624.30; A. C. General Alvear, 13.343.20; A. C. General Pico, 11.681.25; A. C. General Roca, 10.153.75; A. C. General Viamonte, 1.500.00; A. C. General Villegas, 7.856.40; A. C. González Chaves, 18.078.40; A. C. Goya, 34.795.40; A. C. Gualeguay, 11.098.70; A. C. Gualeguaychú, 5.387.95; A. C. Huinca Renancó, 5.534.60; A. C. Jujuy, 5.937.85; A. C. Junín, 7.184.30; A. C. La Cumbre, 7.392.05; A. C. Las Flores, 5.436.85; A. C. Las Heras, 4.770.85; A. C. Las Rosas, 5.424.65; A. C. Malargüe, 16.208.75; A. A. Marcos Juárez, 8.271.85; A. C. Mar del Plata, 13.844.20; A. C. Mendoza, 17.925.70; A. C. Mercedes, 4.666.95; A. C. Monte Caseros, 16.500.—; Aero C. Neuquén, 11.339.10; A. C. Nogoyá, 11.449 05; A. C. 9 de Julio, 5.571.25; Aero C. Oberá, 23.931.75; A. C. Orán, 5.094.70; A. C. Pampeano, 10.434.80; A. C. Paso de Los Libres, 16.648.65; Aero Club Patagones, 22.245.40; A. C. Pergamino, 6.414.45; A. C. Pigüé, 11.009.15; A. C. Plaza Huincul, 14.607.90; A. C. Posadas, 12.573.30; A. C. Puerto Madryn, 19.740.30; A. C. Rafaela, 8.540.75; A. C. Río Cuarto, 8.858.45; A. C. Río Gallegos, 18 176.15; A. C. Rosario, 15.521.40; A. C. Rufino, 20.363.50; A. C. Sáenz Peña, 12.267.80; A. C. Saladillo, 22.385.95; A. C. Salta, 8.442.95; A. C. Salliqueló, 20.143.60; A. C. San Francisco, 11.595.70; A. C. San Julián, 16.923.60; A. C. San Luis, 4.836.90; A. C. San Martín, 8.025.40; A. C. San Rafael, 10.984.70; Aero C. Santa Cruz, 20.131.35; A. C. Santa Fe, 16.557.00; A. C. Santiago del Estero, 10.886.95; A. C. Santo Tomé, 13.095.70; A. C. Sol de Julio, 3.958.20; A. C. Tandil, 13.978.60; A. C. Trelew, 5.461.25; A. C. Trenque Lauquen, 11.449.05; A. C. Tres Arroyos, 14.528.50; A. C. Tucumán, 9.713.85; A. C. Victoria, 6.622.20; A. C. Villa Dolores, 16.362.50; A. C. Villaguay, 12.842.15; A. C. Villa María, 7.819.75; A. C. Villa Mercedes, 9.591.65; Centro de Aviación Civil San Juan, 16.007.15; Centro Universitario de Aviación, 32.870.70; Círculo de Aviación, 28.890.05. Total: m$n. 1.200.000.00.

Subvenciones a otorgar a los clubes y brigadas de paracaidistas

Entidades: Club Argentino de Paracaidismo, m$n.: 8.920.—; Círculo de Paracaidistas "Cóndor", 6.270.—; Círculo Argentino de Paracaidismo, 4.840.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Bahía Blanca, 1.350.— Brigada de Paracaidistas A. C. Concep. del Uruguay, 460.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Coronel Pringles, 600.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Cruz Alta, 160.—; Brigada de Paracaidistas A. C. La Plata, 1.660.— Brigada de Paracaidistas A. C. Formosa, 460.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Gonzales Chaves, 180.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Mendoza, 780.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Pergamino, 980.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Pigüé, 880.—; Brigada de Paracaidistas A. C. Río Cuarto 1.540.—. Total m$n. 29.080.—.

Subvenciones a otorgar a las instituciones de vuelo sin motor

Entidades: Albatros, m$n.: 28.800.—; Azul, 1.222.50; Bolívar, 3.837.50; Canals, 1.200.—; Cañuelas, 4.021; Catamarca, 2.400.—; Ceres, 7.451.—; Cóndor, 5.247.—; Constitución, 1.200.—; Córdoba 8.942.50; Esperanza, 36.589.— H. Renancó, 1.800.—; Junín 10.349.— Las Perdices, 2.400.— Mar del Plata, 7.200.—; Morteros, 1.824.—; Otto Ballod, 1.640.50; Paraná, 5.055.50; Pehuajó, 8.280.— Rafaela, 712.50; Rauch, 2.100.— Río Cuarto, 2.100.—; Rosario, 1.305.—; San Martín, 1.800.— San Rafael, 4.200.—; Santa Rosa, 4.885.—; Tandil, 3.747.48; Trenque Lauquen, 6.002.— Tucumán, 1.650.—; Urdinarrain, 817 50; A. C. Verónica, 157.—; F. A. V. A. V., 25.000.—. Total, m$n. 193.965.98.

Subvenciones a otorgar a los clubes de Aeromodelismo

Entidades: Aero Slub Saladillo, 900.—; Aero Club Salta, 200.—; Centro de Aviación "El Boyero", 600.—; Agrupación Rosarina de Aeromodelismo, 390.—; Círculo Cordobés de Aeromodelismo, 1.170.—; Club Aeromodelista Buenos Aires, 392.—; Club Aeromodelista Villa del Parque, 250.—; Club Aeromodelista Tuco Tuco, 660.—; Club Aeromodelista Calquin, 1.500.—; Club Aeromodelista Ciudadela, 510.—; Club de Aeromodelismo Pedro Zanni, 1.200.—; Club de Aeromodelismo Ciudad de Quilmes, 900.—; Club Aeromodelismo Chacabuco, 420.—; Club Alas de Tandil de Aeromodelismo, 900.—. Total pesos: 9.992.—.

Art. 2º — La suma de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Treinta y Siete Pesos con Noventa y Ocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 1.433.037.98) a que asciende el importe total de las subvenciones que se aprueben en el Artículo 1º, se imputará al Anexo 17 — Ministerio de Aeronáutica — Capítulo 1|B — Item 2 "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil" Inciso 2º Apartado c) — Partida Principal 1 — Partida Parcial 1 — Ejercicio 1955.

Art. 3º — Comuníquese; tome nota la Contaduría General de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional, vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archívese.

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahín.

AFOROS PARA LA EXPORTACION DE MANTECA, CASEINA Y LECHE EN POLVO

RESOLUCION Nº 243 — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955

VISTO lo informado por el Instituto Nacional de Carnes, y CONSIDERANDO: Que es necesario estimular la colocación en el exterior de los saldos de nuestra producción de manteca, caseína y leche en polvo; Que para conseguir el fin propuesto precedentemente es indispensable establecer los valores a los cuales dicha mercadería pueda hallar colocación en los mercados exteriores; Que corresponde fijar los aforos acordes con las actuales circunstancias, para agilitar la concreción de las ventas al exterior; Por ello,

El Ministro de Comercio, Resuelve:

1º — Establecer para la manteca, caseína y leche en polvo los siguientes aforos:

	Calidad				
MANTECA	Extra	u$s.	900	p|tonelada	FOB
	Primera	"	870	"	"
	Segunda	"	850	"	"
CASEINA		"	451,950	"	"
LECHE EN POLVO	Spray 26 % (entera) en paquetes	"	750	"	"
	Spray 26 % (entera) a granel	"	660	"	"
	Spray 13 % (semi-descremada) a granel	"	550	"	"
	Spray 0 a 1 % (desnatada) a granel	"	440	"	"
	Roller 26 % (entera) a granel	"	460	"	"
	Roller 13 % (semi-descremada) a granel	"	330	"	"
	Roller 0 a 1 % (descremada) a granel	"	220	"	"

2º — Los valores indicados en el artículo anterior representan el importe mínimo cuya equivalencia en las distintas monedas en que se opera deberá negociarse en el mercado oficial de cambios, conforme lo establece la circular C. 2318 del 11 de noviembre de 1955, emitida por el Banco Central de la República Argentina.

3º — Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional de Carnes a sus efectos.

Llamazares.

SON DESIGNADOS VARIOS JUECES DE INSTRUCCION MILITAR

DECRETO Nº 4.646 - Buenos Aires, 6|12|55

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina — Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Comodoro D. Raúl Horacio Street (E. Air.).

Art. 2º Conforme con lo establecido en el artículo 88 del Código de Justicia Militar (L.A.6), el señor Juez de Instrucción Militar prestará juramento ante el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica, (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 4.647 - Buenos Aires, 6|12|55

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina — Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Brigadier D. Alfredo Juan Vedoya.

Art. 2º — Conforme con lo establecido en el artículo 88 del Código de Justicia Militar (L.A.6), el señor Juez de Instrucción Militar prestará juramento ante el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica, (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 4.648 - Buenos Aires, 6|12|55

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina — Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Brigadier D. Virgilio Del Bosco.

Art. 2º — Conforme con lo establecido en el artículo 88 del Código de Justicia Militar (L.A.6), el señor Juez de Instrucción Militar prestará juramento ante el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica, (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 4.649 - Buenos Aires, 6|12|55

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina — Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Comodoro D. Jorge Rojas (E. Air.).

Art. 2º — Conforme con lo establecido en el artículo 88 del Código de Justicia Militar (L.A.6), el señor Juez de Instrucción Militar prestará juramento ante el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica, (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 5.132 - Buenos Aires, 9|12|55

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina — Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando del 3. Ejército, al Mayor D. Alejandro Moisés Molteni, de la Disp. 1º; Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7. División de Ejército, con asiento en Paso de los Libres, al Mayor D. Raúl Alberto Adolfo Waldesbuhl, del R. 11; Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", al Teniente Coronel (Retiro Activo) D. Carlos Federico Wartjes, del H. M. Mendoza; Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2. División de Caballería, al Capitán D. Manuel Dionisio Vilariño, de la D.G.P.; Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4. División de Caballería, al Mayor D. Juan Carlos Sosa Casari, del Cdo. 4. R.M.; Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4. Región Militar, al Capitán D. Luis Alberto Ramos, de la D.G.P.

Art. 2º — Los Jueces mencionados precedentemente, prestarán el juramento que prescribe el Artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2), ante la autoridad de quien dependan o en cuya jurisdicción desempeñan sus funciones.

Art. 3º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

Designación en el M. de A. Social y S. Pública

DECRETO Nº 7.086.—Bs. As., 27|12|55.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem" y con jerarquía de Director General, al Dr. Luis Siri (Cl. 1891, M. I. número 884.328, C. I Nº 995.741, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Francisco Martínez.

Cesantías en el M. de Relaciones Ext. y Culto

DECRETO SINTETIZADO

2.822—12|11|55. — Declárase cesantes a Dora Suriano de Laurito (Libreta Cívica 2.443.130), del cargo de Oficial 7º; a Norma Elena Dospital de Balassone (L. C. 1.989.963), Pura Enriqueta Cejas de Santaclara (L. C. 1.007.047), Amparo Santos Platas (L. C. 2.907.132), Delia Zaccardi (L. C. 3.449.139), Flora Putignano (L. C. 2,542.551), y Blanca Irma Felisa Cejas (L. C. 3.132.186), del cargo de Oficial 8º, a Silveria Saiz Moja de Buezas (L. C. 3.429.296), María Esther Windmuller de Lowey (L. C. 3.433.042), Juana Esther Cejas de Llanos (Lib. Cívica 3.132.185), Enriqueta María Esther Pinchiroli Mansilla (L. C. 3.420.699), Mabel Indalecia Dospital (Lib. Cívica 2.019.576), Clelia Durante (Libreta Cívica 1.002.942), María Angela Suriano (L. C. 2.604.169), Carmen Elena Suzanne (L. C. 2.948.399), Rosa Zaccagnini (L. C. 341.708), Nelly Del Valle Zeballos (L. C. 341.709), del cargo de Oficial 9º: a Zunilda Jovita Gómez (L. C. 2.106.850), del cargo de Auxiliar Principal a María Luisa Rodríguez (L. C. 1.689.107), del cargo de Auxiliar 4º y Alberto Germán Castro (M. 1.019.817), del cargo de Auxiliar 5º.

SE INTRODUCEN MODIFICACIONES A LA LEY SOBRE RECUSACION DE JUECES

DECRETO-LEY Nº 7.796. Bs. As., 30 diciembre 1955.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento implantado por la Ley 13.998 para la substitución de los miembros de los tribunales colegiados en los casos de recusación, impedimento, vacancia o licencia de alguno de sus integrantes, ha presentado en la práctica serias dificultades en su aplicación; Que el régimen de la Ley 4.162, que fuera substituído por el de la anteriormente mencionada, estaba consagrado por largos años de eficaces resultados; Que, en consecuencia, y con las adecuaciones y actualizaciones impuestas por razón de las circunstancias, es de todo punto conveniente reimplantar el sistema de los conjueces; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el art. 22 de la Ley Nº 13.998, que quedará en la siguiente forma: "En los casos de recusación, impedimento, vacancia o licencia de alguno de los miembros de la Suprema Corte, este Tribunal se integrará, hasta completar el número legal para fallar, en el orden siguiente: 1º) Con el Procurador General de la Nación; 2º) Con los miembros titulares de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, y 3º) Con los conjueces de la lista de veinticinco abogados, que reúnan las condiciones para ser miembro de la misma Corte y que ésta formará por insaculación en el mes de diciembre de cada año.

Art. 2º — Modifícase el art. 31 de la Ley 13.998, que quedará en la siguiente forma: "Las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo; en lo Civil; en lo Comercial; en lo Penal; del Trabajo y de Paz de la Capital Federal, se integrarán por sorteo entre los demás miembros de aquéllas; luego, del mismo modo, con los jueces de las otras Cámaras Nacionales de Apelaciones, en el orden establecido por la reglamentación de la Ley 13.998 y, por último, siempre por sorteo, con los jueces de primera instancia que dependan de la Cámara que deba integrarse. Las Cámaras Nacionales de Apelaciones con asiento en las provincias, se integrarán de la siguiente manera: 1º) Con el Fiscal de la Cámara; 2º) Con el Juez o jueces de la Sección donde funciona el tribunal; 3º) Con los conjueces de una lista de abogados que reúnan las condiciones para ser miembro de la misma Cámara y que cada una de éstas formará por insaculación en el mes de diciembre de cada año."

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Justicia, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín.

PROMOCIONES EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

DECRETOS SINTETIZADOS

2.192—31|10|55. — Promuévese en el Ministerio de Interior y Justicia, a partir del 1º de julio de 1955, a los cargos que en cada caso se mencionan, el siguiente personal: Boletín Judicial y Publicación de fallos de los Tribunales: a **Jefe de División de 3º**, el actual Oficial Mayor, Ildefonso Juan José Salas (Mt. 147.611); a **Oficial 3º**, el actual Oficial 6º, Carlos Alberto Raffo del Campo (Mt. 221.884); a **Oficial 4º**, el actual Oficial 7º, José Arturo García (Mt. 4.226.436); a **Oficiales 5º**, los actuales Oficiales 7º, Raúl Coronado (Mt. 261.696) y Maximiliano Barreiro (Mt. 311.982); a **Oficiales 6º**, los actuales Oficiales 7º, Carlos Diego Ernesto Calvo (Mt. 4.085.999) y Ernesto Raúl Ocampo (Mt. 418.313); a **Oficiales 9º**, el actual Auxiliar Principal Federico de Chapeaurouge (Mt. 775.325) y el actual Auxiliar 2º Hugo Alberto Carlé (Matrícula 4.130.950); a **Auxiliar 2º** el actual **Auxiliar 4º** Miguel Salvador Palormo (Matrícula 1.670.475) y a **Auxiliar 3º** el actual Auxiliar 6º Esnoel Orlando Suárez (Matrícula 4.042.419); Dirección General de Asuntos Jurídicos: a **Jefe de División de 3º**, el actual Oficial 1º Antonio Lombardi (Mt. 152.431); a **Oficiales 5º** los actuales Oficiales 7º Mario Baldomero Bandín (Mt. 4.470.202) y Juan Saíd Bacha (Mt. 4.222.980); a **Oficiales 6º**, el actual Oficial 7º Francisco Marcos César (Matrícula 1.060.740), y la actual Oficial 9º María Célica Pietranera (L. C. 443.155); a **Oficiales 7º** los actuales Oficiales 9º María Victoria Dalcastagné de Reynolds, (L. C. 120.011) y Aubin Miranda (Matrícula 482.952); a **Oficiales 8º** a los actuales Oficiales 9º Humberto Edgardo Mosqueira (Mt. 1.742.303) y Efraín Eduardo Collados (Mt. 3.556.956) y los actuales Auxiliares Principales Hediberto Jorge Griego (Mt. 5.129.259) y Luis María Terrón (Mt. 4.236.273); a **Oficiales 9º**, los actuales Auxiliares 1º Carlos Horacio Monia (Mt. 4.232.985) y María Marta González del Solar de Rueda (Lib. Cív. 1.402.771); a **Auxiliar Principal**, el actual Auxiliar 2º Héctor Norro (Mt. 332.815) y en la Partida Principal 12, a **Oficial 9º**, el actual Auxiliar 1º Alfredo Manuel Vidal (Mt. 266.738), y a **Auxiliar 4º** el actual Auxiliar 6º Enrique Roberto Olgiati (Mt. 240.762) Dirección General de Institutos Jurídicos: a **Jefe de Departamento de 3º**, el actual Oficial Mayor José Carlos Romino (Mt. 336.053); a **Jefes de División de 3º**, los actuales Oficiales 1º Jorge Estanislao Ballestero Barruti (Matrícula 228.055), Alfredo Vicente Ocampo (Mt. 258.366) y Jorge Nicanor Williams (Mt. 4.218.651); a **Oficial 1º**, la actual Oficial 3º Carolina Pera de García Rojas (C. I. 1.980.218); a **Oficiales 2º**, el actual Oficial 4º Otón Erico Augusto Mauricio Adolfo Renato Langfelder (Matrícula 4.233.730) y el actual Oficial 5º Ernesto Manuel de Sautú (Mt. 631.513); a **Oficial 3º**, el actual Oficial 5º Carlos Alejandro Miñones (Mt. 1.912.360); a **Oficiales 4º**, el actual Oficial 6º Luis Jaime Josa (Mt. 313.990) y los actuales Oficiales 7º Carlos Alberto San Millán Almagro (Mt. 106.135), Francisco Ingrassia (Mt. 137.506) y Jorge Delfor Montenegro (Mt. 4.231.292); a **Oficiales 5º**, los actuales Oficiales 8º Amelia Podetti (Lib. Cív. 53.822) y Julio Jorge Camba (Matrícula 127.803); a **Oficial 6º**, el actual Oficial 8º Luis Canto (Mt. 1.493.351); a **Oficiales 7º**, los actuales Oficiales 9º Vicente Clementi (Mt. 135.023) y Juan Pío Germano (Mt. 4.661.866), Angela Camperchioli (L. C. 1.666.411), Berta Exler (L. C. 374.672) y los actuales Auxiliares Principales María Blanca Rosa Patrón (L. C. 204.884), Laura Eugenia Iraci (L. C. 2.462.070), Aída Gurfinkel Berza (L. C. 287.632), Jaime Calabria Servanis (L. C. 2.619.045) y Hernani Larisgoitía (Mt. 4.222.991); a **Oficiales 8º**, los actuales Oficiales 9º Santiago Ramón Lorenzo Castro Feijóo (Mt. 38.987) y José María González Conde (Mt. 422.483) y los actuales Auxiliares Principales Pedro José Vara (Matrícula 4.046.776), Beatriz Inés Alberti de Grimaldi (L. C. 1.322.089), Susana Edelmira Santos Gómez (L.C. 484.083) y Marta Elena Carvajal (L. C. 1.864.503); a **Oficiales 9º**, el actual Auxiliar Principal Francisco Guerrero (Mt. 125.710); a **Auxiliares Mayores**, los actuales Auxiliares 2º Juan José Long (Mt. 4.033.457), Federico Gerardo Cooke y Alberto Luis Moll (Matrícula 698.505), Margarita Della Moreno (L. C. 108.625); a **Auxiliares Principales**, el actual Auxiliar 2º Américo Pelayo Aciar Viera (Mt. 4.021.270), la actual Auxiliar 3º Teresa Domínguez (Lib. Cív. 422.637) y al actual Auxiliar 4º Inés Julia Fantini (L. C. 2.905.510); a **Auxiliares 1º**, los actuaels Auxiliares 4º Domingo Manuel Martínez (Mt. 4.244.041) y Aída Elsa Jennerich (L. C. 286.721); a **Auxiliares 2º**, los actuales Auxiliares 4º Gilberto Horacio Oliva (Mt. 5.007.322) y Oscar Rosendo Patriota (Mt. 3.245.184) y Martha Elsa Futten (L. C. 1.660.648); a **Auxiliares 4º**, los actuales Auxiliares 6º Carlos Alberto Guimarey (Mt. 4.211.962) y Diego García (Mt. 5.545.432), Dolores Genzor de Fernández (L. C. 251.766) y Ramona Beatriz Suzanne (L. C. 3.425.092) y Lucía Rosa Speranza (L. C. 303.119).

2.193—31|10|55. — Promuévese en el Ministerio de Interior y Justicia, a partir del 1º de julio de 1955, a los cargos que en cada caso se mencionan, el siguiente personal: Dirección General de Justicia: a **Oficiales 3º**, a los actuales Oficiales 6º Marcelo Domingo Fortunato (Mt. 120.099) e Ignacio Alfonso (Matrícula 1.813.736); a **Oficiales 5º**, la actual Oficial 6º Inés Josefina Gannon (C. I. 1.104.606) y el actual Oficial 8º Marcelo Méndez (Mt. 270.340); a **Oficiales 6º**, el actual Ofical 8º Otto Guillermo Alejandro Arregger (Mt. 812.122) y los actuales Oficiales 9º Eduardo Esojo (Matrícula 1.738.945) y Lily Amanda Nelson (L.C. 1.665.297); a **Oficiales 7º**, el actual Oficial 9º Juan González (Mt. 131.351) y los actuales Auxiliares Principales Francisco Macri Padula (Mt. 222.065) y Leticia Martha Petre de Minelli (L. C. 502.122); a **Oficiales 8º**, el actual Oficial 9º Pedro Eduardo González (Mt. 545.075), el actual Auxiliar Principal Nicolás Lorenzo Tomino (Mt. 257.673) y el actual Auxiliar 2º Antonio Carballido (Mt. 411.279); a **Oficial 9º**, la actual Auxiliar Principal Norma Angélica Pereyra de Serra (L. C. 198.644); a **Auxiliares Mayores** la actual Auxiliar 1º Teresa Angélica Murano (L. C. 4.371.873) y los actuales Auxiliares 2º Manuel José Benito Fernández (Matrícula 422.006) y Carmen Elía Arrieta de Justo (L. C. 670.384), Amelia La Rocca de Furman (L. C. 13.849) y Emma Lilia Marson de Sciocco (L. C. 346.623); a **Auxiliar Principal** el actual Auxiliar 4º Benjamín de la Vega (Mt. 4.029.315); a **Auxiliares 1º**, los actuales Auxiliares 4º Raúl Antonio González (Mt. 1.813.657) y Adolfo Cahian (Mt. 4.473.149), Emma Antonia Diesel de Lanfranco (Lib. Cívica 2.185.898) y Amelia Julia Carranza (L. C. 403.756), María Célica Valdez Hernández (L. C. 466.697), Adelaida Bareillo (L. C. 139.582), María Esther Roldán Verges (L. C. 403.781) y Lidia Donadío (Lib. Cívica 407.502); a **Auxiliares 2º**, el actual Auxiliar 4º Deyaniro Etessio Varela (Matrícula 1.803.216), las actuales Auxiliares 5º Rufina Alonso (L. C. 3.371.127), y María Elena Rodríguez de Trotta (Libreta Cívica 833.696) y la actual **Auxiliar 6º** Dora Paulina Novo (L.C. 9.864.926); a **Auxiliares 3º**, la actual Auxiliar 5º Carmen Ana Boló Bolaño (L. C. 4.397.915) y los actuales Auxiliares 6º Domingo Mangone (Mt. 4.221.360), Alicia Margarita Haydée Campanini de Canevaro (L. C. 29.928) y Nélida María Meccia (L. C. 991.794); a **Auxiliares 4º**, el actual Auxiliar 6º José Pantaleón Aguirre (Mt. 4.212.179) y las actuales Auxiliares 7: Ana María Lestingi (L. C. 1.561.975) y Elisa Rosario Costas (L. C. 1.649.505); y a **Auxiliares 5º**, las actuales Auxiliares 7º Aída Lubina La Rocca de Giúdice (L. C. 38.617) y Haydée Antonia Vilariño (L. C. 3.418.579); Registro Público de Comercio y Fianzas de excarcelación: a **Oficial 3º**, el actual Oficial 6º Mario Enrique Castro (Matrícula 825.815); a **Oficiales 6º**, el actual Oficial 8º Juan Gil Ferreto (Mt. 295.400) y el actual Oficial 9º José Castro (Mt. 417.265); a **Oficiales 7º**, los actuales Oficiales 9º Armando Enrique Batilana (Matrícula 1.735.084), Antonio Hermógenes Alvarez (Mt. 556.142) y Pedro Canegallo (Matrícula 450.632); a **Oficial 8º**, el actual Auxiliar Principal Alejandro Arnoldo Warley (Mt. 4.010.326); a **Oficial 9º**, el actual Auxiliar Principal Pedro Alberto Pereyra (Mt. 104.323); a **Auxiliar Mayor**, el actual Auxiliar 2º Alfredo Avigliano (M. 441.195); a **Auxiliar Principal** los actuales Auxiliares 2º Mario Hermán Bunster (Mt. 4.455.758) y Nicolás María Angel Alberto Antonio Alvarez (Mt. 2.186.907); a **Auxiliares 1º**, los actuales Auxiliares 4º José María Baccino (Mt. 4.490.566) y Ariel Celestino Piñeyro (Mt. 4.243.957); a **Auxiliares 2º**, los actuales Auxiliares 4º Eduardo Luis Demarco (Mt. 4.031.078), Héctor María Bourdieu (Mt. 4.223.523), Rafael Antonio Lopes Agrelo (Matrícula 4.010.413), Jorge Alberto Basaldúa (Mt. 1.499.554), Rafael Daniel Demarco (Matrícula 4.048.967), Jorge Obdulio Vitale (Mt. 5.560.204) y Alberto Camilo Perrone (Mt. 1.665.642); a **Auxiliares 4º**, los actuales Auxiliares 6º Alfredo Luis Huergo (Mt. 4.212.370), Cornelio Eduardo José Moyano Gacitúa (Mt. 4.224.955), Alfonso María Antonio Spinedi (Mt. 868.818), Domingo Mosquera (Mt. 4.218.070), Juan Luis Gramajo Vera (Mt. 143.966), Luis Lucio Couturier (Mt. 4.232.806), Miguel Iván Sicardi Bourel (Mt. 4.222.606) y César Daniel Rojas (Mt. 4.027.653); a **Auxiliares 5º**, los actuales Auxiliares 7º Francisco Antonio Barroetaveña (Matrícula 4.074.780) y Eduardo Carlos Seeber (Mt. 4.250.831); Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: a **Subdirectores**, el actual Oficial Mayor (Subdirector) Ricardo Tiscornia (Mt. 468.030) y el actual Oficial Mayor Pedro Clemente Grossi Chirapozu (Mt. 3.113.879); a **Oficial 1º** (Secretario), el actual Oficial 4º (Secretario) Francisco Basso (Mt. 56.103); a **Oficial 2º** (Jefe) el actual Oficial 4º Juan Angel Carlos López Basavilbaso (Matrícula 420.882); a **Oficial 3º** (Habilitado Tesorero), el actual Oficial 6º (Jefe de Sección) Pedro Carlos Acebey (Matrícula 352.116); a **Oficial 6º**, el actual Oficial 8º Angel Roberto Bruno (Mt. 141.234); a **Oficiales 7º**, el actual Oficial 9º Juan Bautista Tonelli (Mt. 69.403) y el actual Auxiliar Principal José Estanislao Roa (Matrícula 29.008); a **Auxiliares 1º**, los actuales Auxiliares 4º Enrique Domingo Martini (Matrícula 242.478), Federico Manuel Videla (Matrícula 950.118) y Juan José Malocchi (Matrícula 1.674.968); a **Auxiliar 2º**, los actuales Auxiliares 4º Juana Sara Kravetz (L. C. 1.081.341) y Blanca Dora Jorio Gnisci de Navarro (Lib. Cív. 253.792); a **Auxiliar 3º**, la actual Auxiliar 6º Lidia Guillot de Acevedo Díaz (L. C. 1.314.609); y a **Auxiliares 4º**. los actuales Auxiliares 6º Alfredo Mobiglio (Matrícula 631.442) y Ernesto Jorge Aragonés (Mt. 4.499.260).

2.194—31|10|55. — Promuévese en el Ministerio de Interior y Justicia, a partir del 1º de julio de 1955, a los cargos que en cada caso se mencionan, el siguiente personal: Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales: a **Oficial Mayor**, el actual Oficial 1º, Horacio Abel Basso (M. 72.311); a **Oficiales 4º** (Jefes de Sección), los actuales Oficiales 6º, Enrique Adolfo Furtado (M. 169.814) y Alfredo Juan Acerenza (M. 126.625); a **Oficiales 4º** (Inspectores de Protocolos), los actuales Oficiales 6º (Inspectores de Protocolos), Ruth Martínez Zuviría de Díaz Cisneros (L. C. 1.076.700) y Emilio Iten (M. 1.518.848); a Oficiales 4º, los actuales Oficiales 7º, Aureliano Benjamín Paz (M. 1.505.731) y Vicente Santiago Alvarez (M. 8.741); a **Oficiales 5º**, los actuales Oficiales 8º, Carlos Alberto Badessich (M. 3.770.020), Rodolfo Martínez (M. 1.209.190), Alberto Sánchez (Matrícula 824.919) y Nicolás Juan Foti (Matrícula 421.253); **Oficial 6º**, el actual Oficial 8º, José Américo Bruno (M. 126.488), a **Oficiales 8º**, las actuales Auxiliares Principales, Amelia Zárate de Roade (L. C. 424.212), Graciela Noemí Avendaño de Llor (L. C. 21.416); a **Oficial 9º**, el actual Auxiliar 2º, Carlos Julio Figueroa (M. 115.387); a **Auxiliares Mayores**, los actuales Auxiliares 2º, María Adriana Luzuriaga (L. C. 2.124.358), y José María Fragueiro (M. 191.541); a **Auxiliares Principales**, los actuales Auxiliares 2º, Virgilio Ruiz (M. 476.193) y Antonio Guillermo Rosso (M. 544.885), y Julia Elena Maesson (C. I. 2.026.129); a **Auxiliar 1º**, el actual Auxiliar 4º, Eloy José Santiago Alvarez (M. 1.914.368); a **Auxiliares 2º**, las actuales Auxiliares 4º, Irene Clara Gritta de Garmon (Libreta Cívica 62.974), y Estela María Cullen Iriondo (L. C. 42.404) y los actuales Auxiliares 5º, Ricardo Santiago Capece (Matrícula 336.425), y Eduardo Bond:d (Matrícula 259.402); a **Auxiliares 3º**, los actuales Auxiliares 5º, Horacio Langellotti (M. 1.313.481) y Raquel Exler de Pachter (L. C. 42.405), y los actuales Auxiliares 6º, Raúl Silvano Gómez (Matrícula 4.032.699) y Manuel Canosa (M. 422.002), Sara Cajiau de Calvo (L. C. 464.426), María Florencia Moine de Gonzáles Conde (L. C. 1.321.433) y María Raquel Guallart (L. C. 436.269), y Alcira Rebeca Noemí Sumblandt (L. C. 3.397.554); a **Auxiliares 4º**, los actuales Auxiliares 6º, Héctor Esteban Reina (M. 114.188), Antonio Alberto Capece (M. 394.291), Perfecto Carpio González (M. 1.674.965), Rodrigo Prendes (M. 4.452.325), Francisco Tempone (M. 117.268), Manuel Doña (Matrícula 382.305), Ricardo Alberto Taboada (M. 4.484.291), y Ricardo Ramón (M. 4.073.936), Amalia Rosario Bartrons de Del Signo (L. C. 1.338.180), Celia María Saldarini de Ruso (L. C. 1.269.557), Florencia Fernández Górgolas de López (L. C. 3.373.903), María Rosalina Varas de Campos (L. C. 2.151.504), Juana Noto de Montiel (L. C. 3.065.551), María Laura Ichazo de Abreu (L. C. 3.419.373), y Nélida Leonor Pisoni (L. C. 234.510), Estela Emilia Díaz Valdez (Libreta Cívica 2.445.613), y Nilda Rosa Colombo (L. C. 2.448.649); Archivo General de la Nación: a **Secretario**, el actual Oficial Mayor (Secretario), Augusto Emilio Mallié (M. 181.642), a **Oficial 4º**, el actual Oficial 7º, Carlos Umberto Arienti (Matrícula 76.078); a **Oficial 5º**, el actual Oficial 8º, Juan Carlos Palacios (M. 49.182); a **Oficiales 6º**, los actuales Oficiales 9º, Mínimo Luis María Alvarez (M. 195.218), y Roberto Otero (M. 283.208); a **Oficiales 8º**, los actuales Auxiliares Principales, Francisco José Fallón (M. 1.741.608) y María Angélica Calostti de Dasso (L. Cívica 1.079.046), Inés María Baratti de Lago (L. C. 1.314.672); a **Auxiliar Mayor**, la actual Auxiliar 2º, María Leonor Díaz De Vivar de Flores (L. C. 257.046); a **Auxiliares Principales** los actuales Auxiliares 2º, Emilio Arias (M. 1.913.518), Horacio Camilo Vázquez Destra (Matrícula 5.550.723) y Susana Dudignac (L. C. 1.291.150) y Raquel Sara Garibaldi (L. C. 407.169); a **Auxiliares 1º**, la actual Auxiliar 4º, Dolores Saubidet (Lib. Cívica 299.862) y la actual Auxiliar 5º, Rosa Marino de Elena (Libreta Cívica 1.666.972); a Auxiliares 2º, los actuales Auxiliares 4º, Jacinta Herminia Ramírez (L. C. 230) y Norberto Carlos Antonio Lucas Diale (M. 620.759); **Auxiliares 3º**, las actuales Auxiliares 5º, María Carmen Allen (L. C. 674.526), María Joaquina Pérez (Lib. C. 190.819) y Lidia María Grossi (L. C. 432.628) y Olga Mafalda Mildner de Cillo (L. C. 88.645) y la actual Auxiliar 6º, Laura Matilde Varela Carballeda (L. C. 71.288); a **Auxiliares 4º**, las actuales Auxiliares 6º, Victorina Grattone de Fregeiro (Lib. Cívica 1.668.050), Raquel Alurralde de Montenegro (L. C. 59.340) e Italia Maccaroni de Ferrari (L. C. 1.340.819), Delia Aurora Riobó (L. C. 503.993); a **Auxiliar 5º**, la actual Auxiliar 8º, María Adelaida Rodríguez Parente (L. C. 304.461) y a **Auxiliares 6º** los actuales Auxiliares 8º, Graciela Bouquet (L. C. 989.473), María Luisa Montenegro Alurralde (L. Cívica 2.971.909), Lucía María Rotondaro (L. C. 1.284.206) y Avelina Manuela Emilia Buján (L. C. 3.346.791), y Dolores Susana Hansen de Newton (L. C. 181.593), y Registro de Mandatos: a **Oficial 4º**, el actual Oficial 6º, Jorge Sylvester (Matrícula 3.585.509); a **Oficial 5º**, el actual Oficial 8º, Eduardo Ize (M. 245.960); **Oficial 6º**, el actual Oficial 8º, Héctor Luis Vidal Freyre (M. 249.948); a **Oficial 8º**, el actual Auxiliar Principal, Mario Alberto Esgrelli (M. 99.747), a **Auxiliares Mayores**, los actuales Auxiliares 2º, Roberto Arturo Frega (M. 120.680), e Ismael Bacigalupo (M. 48.683); a **Auxiliares Principales**, los actuales Auxiliares 2º, Miguel Pesce (M. 76.388) y Exequiel Griceldo Bacigalupo (M. 370.639); y a **Auxiliares 4º**, los actuales Auxiliares 6º, Eduardo Mario Rueda (M. 4.144.991) y Albina Florencia Correas (Libreta Cívica 1.164.165).

2.195—31|10|55. — Promuévese en el Ministerio de Interior y Justicia, a partir del 1º de julio de 1955, a los cargos que en cada caso se mencionan, el siguiente personal: Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria: a **Jefe de Departamento de 3º** (Secretario), el actual Oficial Mayor (Secretario), Francisco José Alberto Roncau (M. 37.487); a **Jefe de Departamento de 3º**, el actual Oficial Mayor, Emilio César Ocampo Segui (M. 171.555); a **Oficial 1º**, el actual Oficial 4º, Ramón Atanasio Tirigall (Matrícula 122.409); **Oficiales 2º**, los actuales Oficiales 5º, Ricardo Esteban Estrella Brizuela (M. 68.264), José Luis Frigoni (Matrícula 45.942); a **Oficiales 3º** (Jefes de Sección) los actuales Oficiales 6º (Jefes de Sección), Cipriano Druille (M. 1.412.678) y Juan Formoso (M. 262.362); a **Oficiales 4º**, los actuales Oficiales 7º, Alberto Manuel Tirigall (M. 93.607) y Marcos Evaristo Caballero (M. 545.170); a **Oficiales 5º**, los actuales Oficiales 8º, José María Raúl Torres (M. 294.287) y Baldomero Angel Cernadas (M. 550.039); a **Oficiales 6º**, el actual Oficial 8º, Pedro Arturo del Busto (Matrícula 1.553.850), y los actuales Oficiales 9º Enrique Giannattasio (M. 369.723) y José Ramón Fandiño (Matrícula 169.141) a **Oficiales 7º**, los actuales Oficiales 9º, Alberto Alejandro Formoso (M. 254.423), Fernando Camilo Oro (M. 346.157), Fernando Valdes (Matrícula 3.609.157), Guido Grimaldi (M. 194.538), Mario Armando Sciarretta (M. 272.330) y Ricardo Héctor Romero (M. 473.191) y el actual Auxiliar Principal, Carlos Roveda (M. 188.993); a **Oficiales 8º**, los actuales Auxiliares Principales, Abel Eleodoro Urrestarazú (M. 141.544), Ramón Juan Roggero (M. 219.548), Pedro Juan Bautista Brasesco Paulucci (M. 814.470), José Cursio (M. 255.451), Raúl Emerio Ness Clement (M. 56.318), Andrés Marcos Malpezzi (M. 824.528), Miguel Paz Mallo (Matrícula 89.550), Tomás Bernabé Iturrería (M. 1.405.397), Delfor García (M. 841), Crescencio Calcagnini (M. 187.074), y Ernesto Mascazzini (M. 7.317), Nélida Enriqueta Filomena Pelliza (L. C. 2.615.379), Emilia Colombo de Caldi (L. C. 1.303.711); a **Oficiales 9º**, los actuales Auxiliares 2º, Yolanda Esther Macchi (L. C. 316.841), Facundo Alvaro Lemos (M. 3.310.905), Bruno Florencio Espinosa Rochi (Matrícula 2.106.264), José Loreto Barros Cort (M. 225.348), María de las Mercedes Guallart de Conti (L. C. 480.209); **Auxiliares Mayores**, los actuales Auxiliares 2º, Julio Roberto Natalio Cichero (Mat. 1.107.012), María Josefa Rodríguez de Ruiz (Lib. Cívica 837.781), Domingo Salvador Liporace (M. 253.711), Arturo Raúl Poluffo (Ma-

Modifícase Presupuesto de una Cuenta Especial

DECRETO Nº 4.078 — Bs. As., 29|11|55

VISTO la necesidad de reajustar el presupuesto de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda - Pasividades" y CONSIDERANDO: Que a fin de condicionar las actuales autorizaciones presupuestarias a las reales necesidades de los servicios a cargo de la mencionada cuenta especial es indispensable arbitrar las medidas que posibiliten el normal desarrollo de los mismos; Que en tal sentido procede reajustar determinados créditos procedimiento éste que puede adoptarse en virtud de que encuadra en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.395; Que asimismo, de conformidad con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo por el Artículo 8º de la mencionada Ley Nº 14.395 corresponde modificar el cálculo de recursos y el monto del anticipo acordado a la referida cuenta especial por Decreto Nº 1.074 de fecha 27 de enero de 1955; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto el presupuesto para el ejercicio de 1955, de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda - Pasividades", el que queda fijado en la suma de seiscientos treinta y ocho millones quince mil pesos moneda nacional (m$n. 638.015.000).

Art. 2º — Estímase en la suma de seiscientos treinta y ocho millones quince mil pesos moneda nacional (pesos 638.015.000 moneda nacional) el Cálculo de Recursos del año 1955 de la cuenta especial a que se refiere el artículo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
a) Recaudación del año ..	638.015.000
Afectación de recursos de la Ley 12.143 (t. o.) dispuesta por el Artículo 8º de la Ley número 14.395	638.015.000
Total	638.015.000

Art. 3º — En función de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley número 14.395 amplíase hasta la suma de seiscientos treinta y ocho millones quince mil pesos moneda nacional (pesos 638.015.000 moneda nacional) el anticipo otorgado a la cuenta especial "Ministerio de Hacienda - Pasividades" por Decreto Nº 1.074 de fecha 27 de enero de 1955.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Interior, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Eduardo B. Busso. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín.

trícula 402.564), **Eduardo Benjamín Tipper** (M. 2.730.248), Juan Alberto Enrique Zone (M. 33.578), Oscar Luis Beltrami (M. 3.233.714), y Luis Manuel Oliva (Matrícula 232.067), Alcira María Urioste (L. C. 1.661.627), y Elisa Margarita Veronese (L. C. 1.314.602), Adolfo Bayá Casal (M. 210.403), Manuel José Heredia (Matrícula 1.032.636), Américo Aníbal Adami (M. 778.473), Pedro Fernando Medda (M. 471.047), y Pedro Carlos Santomauro (M. 383.026); a **Auxiliares Principales,** los actuales Auxiliares 2º, Juan Carlos Romano (M. 4.322.557), Marco Aurelio Vincent Gache (M. 1.308.991), y Roberto Germán Tirigall (M. 3.254.108), y los actuales Auxiliares 4º, Adela Echezarreta de Belardi (L. C. 3.360.448), Julio José Sosa (M. 428.306), Eulalia Celina Orozco de Antinucci (M. 1.097.846), Andrés Souza (M. 379.129), Eloísa Coronado de Aliagare (L. C. 1.664.846), Nelly Susana Bernardo (L. C. 407.259), y Nélida Sofía Diehl (L. C. 464.528); a **Auxiliares 1º,** los actuales Auxiliares 4º, María Purificación Micaela Rafaela Corzo Gómez de Podestá (L. C. 359.619), Jorge Alvaro Tallade (M. 1.173.012), y Guillermo Julio Patiño Mayer Luzuriaga (M. 136.944), Teresa Balbina Altuna de Gallegos Machado (L. C. 146.838), Raquel Ruiz de los Llanos (Lib. Cívica 404.820), Teresa Isabel Hoeffner (L. C. 185.072), Mercedes Urriza O'Reilly (L. C. 443.741), y Elina Vicenta Amuchástegui (L. C. 2.124.224), Raquel Ovando de Sorondo (Libreta Cívica 918.003), Nicolás Alberto Miguel Agüero Vera (M. 1.810.990), María Eumelia Lucero Milán de Torres (L. C. 3.089.963); a **Auxiliares 2º,** los actuales Auxiliares 4º, Guillermo Alberto Rodríguez Soto (Matrícula 2.114.113), Mario Machado (Matrícula 133.873), Matilde Achával (Lib. Cívica 390.159), Dora Juana Fagúndez (L. C. 674.251), y Carmen Urriza O'Reilly (L. C. 181.994), María Antonia Gugliotto de Morini (L. C. 1.702.377), y Elva Jovita Rosas (L. C. 300.390), Laura Elisa Frías de García Rojas (L. C. 2.615.380), Pedro Clemente Casariego (M. 4.008.315), Irene Gadano (L. C. 70.780), Lía Eva Dinábila de Barroso (L. C. 1.080.242), Héctor Armando Luzzi (M. 254.486) y Félix Raúl Pérez (M. 6.098.721); **Auxiliares 3º,** los actuales Auxiliares 5º, Angela María Elena Garay (L. C. 407.147), Ofelia Haydée Gómez de Rodríguez (L. C. 433.799), Antonio Eusebio del Corazón de Jesús Agüero (M. 168.978), Nora Lillian Dubini (L. C. 84.602) y Carlos César Bertoni (Matrícula 4.041.457), y los actuales Auxiliares 6º, Elva Marta Beltrani (Libreta Cívica 4.360.284), Elisa Beatriz Astein (L. C. 8.643), Matilde Felisa Isabel Dossena (L. C. 2.163.399) y Celina Amalia Alfonso (L. C. 1.342.063); a **Auxiliares 4º,** los actuales Auxiliares 6º, Teodoro Absalón Machado (M. 107.298), María Augusta Matilde Berthóld de Romero (L. C. 482.443) César Valentín Rivas (Matrícula 4.248.338), Felisa Gervasia Caellas de Dossena (L. C. 2.163.050) y Rosa Orozco de Gómez Sierra (L. C. 1.358.657), Angela Gemelli (L. C. 2.588.326), Carlos Roberto Iturrería (M. 4.475.453).

2196.—31|10|55. — Promuévese en el Ministerio de Interior y Justicia, Escribanía General del Gobierno de la Nación, a partir del 1º de julio de 1955, a los cargos que en cada caso se indican, el siguiente personal: Partida 1, Personal administrativo y técnico: a **Encargado del Registro de Defensa Nacional,** el actual Escribano Delegado Encargado del Registro de Defensa Nacional, Enrique Garrido (Matrícula 32.699); a **Secretario Administrativo,** el actual Oficial 1º (Secretario Administrativo, Carlos José Nicolás Marenco Hernández (M. 161.831); a **Encargado del Registro Nacional,** el actual Oficial 3º (Encargado del Registro General), Eduardo Ramón María Acosta (M. 249.064); **Oficiales Principales,** los actuales Oficiales 7º (Encargados de Sección), César Augusto Félix Guillamondegui (Matrícula 167.773), María Josefa Bertelegni de Tarallo (L. C. 678.307); **Oficiales 1º,** el actual Oficial 7º (Encargado de Sección), Benigno López (M. 489.310), y el actual Oficial 9º, Alberto Manuel López (Matrícula 1.132.434); a **Oficiales 2º,** los actuales Oficiales 9º, Matilde Galante de Gianotti (L. C. 429.884), y Felipe Hueto (M. 423.726), y los actuales Auxiliares 2º, Elba Estrella Barbeito de Gurtler (L. C. 78.072), y Alberto Salicioni (Matrícula 1.584.616); a **Oficiales 5º,** la actual Auxiliar 2º, Carmen de Liñán de Pastor (L. C. 193.578) y el actual Auxiliar 4º, Osvaldo Pablo Rimoldi (M. 412.947); a **Oficial 6º,** la actual Auxiliar 6º, Amelia Miguens (L. C. 2.135); a **Oficiales 7º,** los actuales Auxiliares 6º, Juan Gervasio Correa (M. 1.728.816) y Angélica Teresa Ceppi García (L. C. 3.136.679) y Elsa Magdalena Salas (L. C. 4.382.132); a **Oficiales 8º,** los actuales Auxiliares 6º María del Carmen Correa Larguía (Libreta Cívica 539.848), Dolores Manuela Rosende de Salas (L. C. 3.352.818), y la actual Auxiliar 8º, Blanca Zulema Cavallo (L. C. 296.783); a **Oficiales 9º,** la actual Auxiliar 4º, María Esther Alvarez de Toledo de Scarnichia (L. C. 3.346.632), la actual Auxiliar 6º, Amanda Nélida Zaffaroni (L. C. 93.854) y las actuales Auxiliares 8º, María Josefa Cannizzo (L. C. 377.716) y María Amalia Alejandrina Robredo de Guillón (L. C. 400.389) y en la Partida Principal 12: a **Oficial 8º,** el actual Auxiliar 4º, Gumersindo José Plaza (Matrícula 106.341); **Auxiliares Principales,** los actuales Auxiliares 5º, Victorio Pedro Domingo Brignolo (M. 2.223.617) y Victorio Ponce (M. 3.070.726); el actual Auxiliar 6º, José Porto Fernández (M. 4.008.621), y los actuales Auxiliares 7º, Rofredo José Leone (M. 4.214.509), y Froilán Plácido Tarifa (M. 3.499.174); a **Auxiliar 2º,** el actual Auxiliar 7º, Juan Pedro Romero (M. 3.485.010).

2.197—31|10|55. — Promuévese a partir del 1º de julio de 1955, en el Ministerio de Interior y Justicia, Inspección General de Justicia, el siguiente personal: al cargo de **Subinspectores,** los actuales Oficiales 1º (Subinspectores), Francisco David Alesia (M. 386.381), Carlos María Fernández (Mat. 1.789.387), Domingo José Luis Maggini (M. 425.787), Rubén Darío Barragán (M. 271.620), Alberto Francisco Gazzolo (M. 2.242.447), Enrique José Colombo (M. 99.668), Elsa Rosa González de Policastro (L. C. 1.301.514), Rufino Benítez (M. 218.311), José Manuel Díez (M. 245.401), Pedro Pascual Megna (Matrícula 1.660.394), Vicente Américo Cobelas (M. 134.168), Carlos Berra (Matrícula 1.731.074), Jorge Augusto Magliano (Matrícula 415.335), Mario Renée Lima (Matrícula 134.959), Máximo Mariano Domingo Chavanco (M. 345.832), Leopoldo Alta (M. 195.999), José María Colimodio (Matrícula 3.234.459), Angel Fortunati (Matrícula 1.679.695), Juan Emilio Fernández (M. 4.017.018), Julio Genaro Campos (M. 3.240.924), Blas Manuel Humberto Calarco (M. 231.588), Carlos Alberto Alvarado Saravia (M. 270.215), Oscar Sturla (M. 254.561), Carlos Jorge Calatayud (M. 273.826), Juan Eulogio Petre (Matrícula 1.943.636), Alberto César Herrera (M. 2.004.405), [illegible] María Vázquez (Matrícula 1.737.912), Orestes Vicente Fiorino Médici (M. 68.817), Carlos Alberto de Azevedo (M. 99.880), Rodolfo Soares (Matrícula 195.802), Héctor Jorge Petersen (Matrícula 4.224.528), Enrique Carlos Romero Bilbao (M. 57.325), Enio Alfredo Ghinelli (M. 385.962), Carlos Alberto Oudkerk (M. 132.119), Antonio Roberto Blanco (M. 4.320.944) y Santiago Alberto Souto (M. 783.408).

2.188—31|10|55. — Promuévese a partir del 1º de julio de 1955, en el Ministerio de Interior y Justicia, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Partida Principal 12, Partida Parcial 1

Jefe de División de 3a, al Oficial 1º, Augusto Porto (M. 4.248.427); Oficial 2º al Oficial 5º, Ismael Alberto Gallego (Matrícula 527.155); Oficial 3º, al Oficial 6º, Miguel Gutiérrez Fernández (M. 1.675.368) Oficial 4º, a los Oficiales 7º, José Piccaluga (M. 757.496) y Roberto Gdansky (Matrícula 227.074); Oficial 5º, a los Oficiales 7º, Carlos Manuel Rodríguez (Matrícula 370.761); Salvador Esnaola (Matrícula 99.221); Enrique Juan Sgorlon (Matrícula 405.189); María Sansone de Litta (L. C. 504.001); Vicente Pacio (Matrícula 361.647) y José Rilo (M. 116.153) y al Oficial 8º, Juan Francisco Garat (Matrícula 305.069); Oficial 6º, a los Oficiales 8º, Mario Cecchetto (M. 75.752); Manuel Ochoa (M. 401.264); Andrés Luis González (M. 4.008.545) y Manuel Vicente Bancalero (M. 1.675.863); Oficial 7º, a los Oficiales 9º, Antonio Ruggiero (Matrícula 100.498); Justo Dávila (M. 548.701); Agustín Freitez (M. 75.826) y Roberto Alfredo Matteri (M. 1.019.879) y a los Auxiliares Principales, Juan Carlos Rosetti (M. 4.468.982) y Héctor Martínez (M. 132.962; Oficial 8º, a los Auxiliares Principales, Juan Carlos Rosetti (Matrícula 4.468.982) y Héctor Martínez (Matrícula 132.962); Oficial 8º, a los Auxiliares Principales, Luis Jacob (M. 764.787); Daniel Alfredo Fernández (M. 855.158); Angel Maddonni (M. 73.031); Martín Rodríguez (M. 3.212.711); Eleuterio Honorio López (M. 284.618); Bernardo Garat (M. 1.178.680); Pedro Tomás Casco (Matrícula 3.240.567); José Ramón Iglesias (M. 1.747.447); Aníbal Fernando de Lauro (M. 406.520); Cosme Salvador Berasoli (M. 141.831) y Edmundo Desteffanis (M. 326.720); al Auxiliar 1º, Anselmo Carlos Contreras (M. 126.066) y al Auxiliar 2º, Segundo Falcón (M. 1.777.424); Oficial 9º, a los Auxiliares 1º, Mario Gandellini (M. 1.395.555); Adolfo Torgoff (Matrícula 5.714.402) y Mario Eleuterio Saucedo (M. 1.645.147) y a los Auxiliares 2º, Rafael Guerrero García (M. 4.504.163) y Cleodomido Moyano (M. 83.612); Auxiliar Mayor, a los Auxiliares 2º, Constantino Fernández (M. 780.922); Mmalio Breu (M. 1.671.813); Antonio Eugenio Innamorato (M. 409.829); Mario Alberto Mercadante (M. 1.334.072); Carlos César Nadal (Matrícula 1.668.788); Genaro Lindor Figueroa (M. 500.335); Gumersindo Montero (M. 238.090); Juan Antonio Domínguez (M. 1.572.699); José María Montoya (M. 195.052) y Carlos Alvarez (M. 5.557.806) y a los Auxiliares 3º, José Ruiz Rubio (Matrícula 4.054.861) y Eugenio Passolini (M. 1.494.849); Auxiliar Principal, a los Auxiliares 2º, Fermín Montilla (Matrícula 266.177); Máximo Manuel Leal (Matrícula 464.219); Pablo Muñoz (M. 525.213); Antonio Gagliotti (M. 1.030.715); Ricardo Luis Lavorato (M. 1.660.936) y Emilio Bruno López (M. 259.553); a los Auxiliares 3º, Manuel José Martínez (Matrícula 95.479); Ricardo Pérez (M. 4.325.406); Roque Angel Caffarella (M. 4.016.571); Antonio Martín (M. 1.028.445) y Mario Carlos Salvini (M. 4.337.688) y a los Auxiliares 4º, José González (M. 172.079); Eduardo Francisco Giosa (M. 6.131); José Muñoz (M. 4.500.323); Arturo González (M. 3.491.625) y Eduardo Carron Pallares (M. 1.738.412; Auxiliar 1º, al Auxiliar 3º, Raimundo Canteros (Matrícula 1.752.320); a los Auxiliares 4º, José González (M. 1.993.073); Héctor Raúl Sayago (M. 1.998.073); Francisco Gómez (Matrícula 489.935); Santiago Sacchi (Céd. de Ident. 691.583, Policía Federal); Cayetano Oreste Murolo (M. 4.325.022) y César Ignacio Aniceto Rancaño (Matrícula 4.331.590); a los Auxiliares 5º, José María Vázquez (M. 390.251); Manuel Santamaría (M. 1.668.649); Federico Juan Sobredo (M. 115.111) y Carlos Eduardo Bogado (M. 2.158.585); Auxiliar 2º, a los Auxiliares 4º, Aureliano Carlos Mansilla (M. 303.032); Pablo Constante Demarco (M. 556.518); Roberto Antonio Smurra (M. 1.737.129); Indolfo Lucero (Matrícula 3.226.924); Humberto Festa (Matrícula 4.061.504) y Antonio Rodríguez Salgueiro (M. 1.809.999); a los Auxiliares 5º, José Esteban Suárez (M. 354.991); Vital Coccio (M. 140.824) y Amaro Ramón Paiva (M. 927.343); a los Auxiliares 6º, Fermín Rodríguez (M. 330.648); Vicente Losada Doval (M. 110.536); Agustín Luccardi (M. 1.401.611); José María Salgán (M. 2.621.125); Manuel Ramón Ortiz (Matrícula 125.864) y Francisco Fau (Matrícula 4.494.314).

Auxiliar 3º, a los Auxiliares 5º, Eugenio Cáceres (M. 158.027); Santos Oliva (Matrícula 3.238.874); Oscar Alberto Casco (M. 5.566.714); José Panizza (Matrícula 4.323.220); César Pereyra (Matrícula 1.487.079); Juan Orlandi (M. 112.378) y Orlando García (M. 4.090.467); a los Auxiliares 6º, Ramón Coto (M. 4.062.640); Eudosio Luis Gadea (M. 1.177.739); Guillermo Vázquez (M. 15.938); Francisco Angel Tellería (M. 152.851); Benito Estévez (M. 1.668.606) y Juan Gesusmaría (M. 1.770.843) y a los Auxiliares 7º, Antulio Prudencio Báez (M. 1.067.725) y Carlos Berenguer (M. 257.563); Auxiliar 4º, a los Auxiliares 6º, José Evaristo Vidal (M. 1.730.865); Juan Modesto Molina (M. 3.292.861); Antonio Julián Iglesias (Céd. de Ident. 1.951.281, Policía Federal); Pablo Camiolo (M. 6.290); José Antonio Pazos (M. 422.206); Martín Ignacio Iglesias (M. 1.729.805); Ricardo José Fitzbarris (M. 98.112); Domingo Madeo (M. 283.219); José Garnero (Matrícula 1.546.790); Ricardo Vicente Santos (Matrícula 206.677); Juan Freitas (Céd. de Ident. 3.845.461, Policía Federal); Antonio Deserto (M. 131.550); Amancio Haj Meis (M. 4.146.458); Eugenio Nicolás Folino (M. 4.323.428); Julio Jorge Pinto (M. 4.235.867); Carlos Horacio Pascual (M. 4.509.592) y Domingo Ramón Olivera (M. 4.233.789); al Auxiliar 7º, Jacobo Geral (Céd. de Ident. 1.214.562, Policía Federal); a los Auxiliares 7º, Cándido Luján (M. 2.618.282); Jorge Boot (Matrícula 213.537); Pedro Pablo Iannattone (M. 4.457.456); Nicolás Porta (M. 4.182.368); Alfredo Ayan (M. 4.236.633); Rodolfo Visso (M. 2.521.477); Juan Antonio Cisterna (M. 2.174.794); José Santamaría (Céd. de Ident. 3.887.646, Policía Federal); Ricardo Marcos Ger (M. 4.063.527); Alberto Piazzo (C. I. 2.212.669, Policía Federal); Carlos Estévez (M. 38.573); José Méndez Ramos (C. I. 3.876.173, Policía Federal); Quintino Bernabé Villarruel (M. 3.081.212); Gregorio Herrero (Matrícula 3.226.804); Hugo Orlando Héctor Cémbola (M. 4.029.732); Juan Alescio (Matrícula 1.128.789); Guillermo Castro (Matrícula 1.737.553); Eladio Vázquez (Céd. de Ident. 646.252, Policía Federal); Santos Vila (M. 424.811); Samoel Conde Fidalgo (C. I. 4.438.147, Policía Federal) y Pedro Valditara (M. 4.114.123) y al Auxiliar 6º Macedonio Pablo López (Matrícula 5.344.146); Auxiliar 5º, al Auxiliar 6º, Emiliano José Manuel Joaquín Medina (M. 169.950); a los Auxiliares 7º, Amadeo Antonio Angelucci (M. 399.170); Pedro Defelipe (M. 1.167.426); Juan Sobrero (M. 3.250.523); Orasmín Uberfil Heredia (M. 4.505.659); Francisco di Stéfano (M. 4.005.879); Manuel Brenia Romero

Restablécese la Equiparación de Sueldos de la Gendarmería Nacional con los del Ejército

DECRETO - LEY Nº 3.281 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1955.

VISTO el presente Expediente E. 689|55 DGGN. 23.510|55 ME por el cual se propone el restablecimiento de la equiparación de los sueldos y suplementos del personal de la Gendarmería Nacional con los del personal del Ejército Argentino, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 12.367, por la cual fué creada la Gendarmería Nacional con carácter de policía militarizada federal, determinó en su capítulo V - Contratos, bonificaciones y recompensas que el sueldo de los gendarmes no sería inferior al salario mínimo y el de los suboficiales y oficiales no sería inferior al de sus similares del ejército permanente; Que la Ley 12.913 ratificó con fuerza de ley el Decreto Nº 6.358|46, por el que se aprobó el Estatuto de Gendarmería Nacional, en cuyo artículo 76, se estableció que el sueldo mensual del personal sería fijado por la ley de presupuesto, lo cual fué ratificado por la Ley 14.650; Que no obstante, la Ley Nº 14.395 que fija el presupuesto para los años 1955 y 1956 no concreta las disposiciones arriba indicadas; Que resulta de estricta justicia, restituir para el personal de la gendarmería la equivalencia de sueldos y suplementos con los del personal del ejército permanente; Que la equiparación de los sueldos y salarios mínimos implica el aumento anual de m$n. 88.795.120 (Ochenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos moneda nacional) para atender los gastos emergentes, conforme a los actuales efectivos de la Gendarmería Nacional; Que estando en plena vigencia lo prescripto en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 12.367 corresponde restablecer dicha equiparación; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Restablézcase a partir del 1º de octubre de 1955, la equiparación de los sueldos y suplementos del personal de la Gendarmería Nacional con los sueldos y suplementos actuales del personal del Ejército Argentino, conforme a las escalas jerárquicas siguientes y de acuerdo a la planilla que se agrega como anexo 1 de este decreto-ley:

Gendarmería Nacional	Ejército Argentino
Inspector General] Comandante Inspector]	General de Brigada
Comandante Mayor	Coronel
Comandante Principal	Teniente Coronel
Comandante	Mayor
2º Comandante	Capitán
Auxiliar	Teniente 1º
Alferez	Teniente
Subalferez	Subteniente
Ayudante Mayor	Suboficial Mayor
Ayudante Principal	Suboficial Principal
Ayudante de 1ª	Sargento Ayudante
Ayudante de 2ª	Sargento 1º
Ayudante de 3ª	Sargento
Ayudante de 4ª	Cabo 1º
Ayudante de 5ª	Cabo
Gendarme	Voluntario de 1ª

Art. 2º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Interior y Justicia, por la cantidad de m$n. 22.198.780 (Veintidós millones ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos moneda nacional) e incorpórese dicho importe al Anexo 3, Inciso 1º, Item 3 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1955.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase el Anexo 3, Inciso 1º, Item 3 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1955 por el ordenamiento detallado en las planillas que se agregan como anexo 2 de este decreto-ley.

Art. 4º — El mayor gasto que origina el presente decreto-ley se tomará de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 5º — Modifícase el suplemento de antigüedad para el personal subalterno (artículo 78, inciso b) del Estatuto de Gendarmería Nacional), a partir del 1º de octubre de 1955, en la siguiente forma: "Los suboficiales y gendarmes que habiendo cumplido el tiempo mínimo para el ascenso al grado inmediato superior no hubieran ascendido, percibirán mensualmente un suplemento de sueldo que consistirá en el 10 % del sueldo de su grado".

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Interior y de Hacienda y por el Consejo Militar Revolucionario.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — **Isaac Rojas.** — **Eduardo B. Busso.** — **Eugenio A. Blanco.** — **Arturo Ossorio Arana.** — **Ramón A. Abrahín.** — **Teodoro Hartung.**

Anexo 1.

SUELDOS Y SUPLEMENTOS A ALCANZAR POR EL PERSONAL DE LA GENDARMERIA NACIONAL

JERARQUIAS	Sueldo	Suplto. Antig. Servic.	Supltos. [illegible] y Equipo	Suplto. Inest. Resid.	TOTAL
Inspector General] Comandante Inspector]	3.800	1.900	1.400	300	7.400
Comandante Mayor	3.100	1.900	1.300	300	6.600
Comandante Principal	2.500	1.600	1.200	300	5.600
Comandante	2.000	1.300	1.100	300	4.700
2º Comandante	1.700	1.000	950	300	3.950
Auxiliar	1.300	800	750	275	3.125
Alférez	1.000	650	650	250	2.550
Subalférez	850	500	600	200	2.150
Ayudante Mayor	1.250	1.100	575	200	3.125
Ayudante Principal	1.100	925	525	200	2.750
Ayudante de 1ª	950	800	525	200	2.475
Ayudante de 2ª	800	675	525	200	2.200
Ayudante de 3ª	650	575	475	150	1.850
Ayudante de 4ª	555	475	425	150	1.605
Ayudante de 5ª	500	375	375	150	1.400
Gendarme	400	300	350	150	1.200

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 3 — ITEM 3 — GENDARMERIA NACIONAL

Anexo 2.

CONCEPTO	Crédito Anual m$n.
a) Sueldos	125.627.635
b) Jornales	392.300
c) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	96.145.917
e) Aporte Patronal	31.826.721
Subtotal Item 3:	253.992.573
A Deducir:	
Economía de inversión a realizar	15.728.515
TOTAL ITEM 3:	238.264.058

(M. 4.460.409); Ciriaco Leiva (Matrícula 910.054); Oscar De Zario (M. 3.238.612); Julio Míguez (M. 549.103); Justo Venancio Herrero (M. 244.762); Salvador Fernández (C. I. 1.187.364, P. F.); Ubaldo Orozco (M. 2.903.955); Francisco Stanganelli (M. 4.024.915); Ernesto Leiva (M. 3.179.557); Alonso Moralejo (M. 1.450.223); Claudio Hugo San Martín (M. 4.355.550); Fausto Evaristo Navarro (M. 796.456); Armando Héctor Tancredi (M. 5.226.192); Alfonso Noya (M. 249.355); Carmelo Martello (M. 4.153.376); José Antonio Corigliano (M. 887.661); Hugo Alfredo Robecchi (Matríc. 1.660.902); Esteban Giorno (Céd. Ident. 3.883.111, P. F.); Herminio Donato Abero (M. 5.575.768); Aldo Videla (M. 4.350.316); Isaías Frías (M. 2.948.886); Dalmiro Telésforo Rosales (M. 6.786.087); Eduardo Rubén García (M. 4.324.346); Carlos Alejandro (M. 770.983); Dionisio Antonio García (M. 361.016); Ignacio Gudiño (Mat. 3.355.044); Ramón Atilio Arbelo (Matríc. 1.987.863); Serafín Spano (M. 369.371); Pedro Vital Gómez (M. 7.139.125); Alfredo Vidal (M. 814.106); Omar Odón Santana (M. 180.010); Juan Carlos Castro (M. 255.484); Rafael Chipriano (M. 697.880); Vicente Cicirello (M. 528.500); Luis Victorio Fernández (M. 327.950); Santiago Florito (M. 4.339.915); Mario Polignano (M. 139.334); Juan Roque Rossi (Matríc. 918.556); Manuel Alvarez (M. 792.239); Nicolás Ernesto Coclite (M. 223.893); Alfredo Juan José Helfin (M. 1.580.485); Ernesto Elzo (M. 4.069.729); Alberto Rodríguez (M. 4.072.682); Maximiliano Vázquez (M. 4.166.333); Salvador Bianco (M. 4.205.531); Paciano Méndez Fernández (C. I. 3.694.105 Pol. Fed.); Juan Manuel Millán (M. 1.460.991); José Antonio Ponturo (M. 380.840) y Edmundo Rosales (M. 2.285.842); a los Aux. 8º, Ramón Lagoa (C. I. 1.525.349, P. F.); Ramón Emiliano Lindoso (C. I. 4.235.736, P. F.), y Reynaldo Parenty (M. 5.030.049); **Auxiliar 6º**, a los Auxiliares 8º Ricardo San Martín (M. 4.244.609); Graciano Inverga (M. 529.694); Carmelo Cano (M. 60.045); Rodolfo Américo Tucchio (M. 4.775.206); Virgilio Domingo Cogno (M. 5.889.687); Tomás Mateo Young (M. 4.027.341); Ricardo Alberto Acervis (M. 4.076.004); Isidoro Aníbal García (M. 4.099.364); José Zoilo Tejeda (M. 3.226.480); Estanislao Ramón Zeballos (M. 4.236.495); Julio César Báez (M. 4.103.748); Juan Armando Bidegain (M. 4.462.116); Justo Luis Cáceres (M. 1.928.888); Armando Tomás Criscido (M. 4.156.123); Carlos Alberto Martínez (M. 4.355.921); José Pérez Barcia (M. 4.244.091); Julio Adolfo Piazze (M. 357.283); Ciro Regules (M. 3.3[illegible]); Diego Rubio (M. 161.311); Severino Simonettig (C. I. 1.870.026, P. F.); José Ignacio Jiménez (M. 123.145); Juan Losada Carrera (C. I. 4.863.098, P. F.); Roberto Julio Santos (M. 422.060); Jorge Ciaccio (Matríc. 4.156.183); Ramón Alberto Robledo (M. 5.148.481); Isaac Asat (M. 140.716); José Carlos Díaz (M. 272.952); José María Freyre (C. I. 4.372.123, P. F.); Héctor J. Modarelli (M. 4.036.643); Julio Santamaría (C. I. 4.511.689); Manuel Federico Sobrero (M. 96.167); José Goma (M. 125.964); y Rafael Zaza (M. 5.603.447); **Auxiliar 7º**, a los Auxiliares 9º, Alberto Salgán (M. 6.358.940) y José Tescioni (M. 139.079); **Auxiliar 8º**, al Ayudante Mayor Hugo Osmar Torres (M. 5.162.496).

2.189—31|10|55. — Promuévese —a partir del 1º de julio de 1955— en el Registro Nacional de las Personas, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Jefe de División de 3ra., al Oficial 1º, Oscar Héctor Rizzo (M. 4.757.859); **Oficial Mayor**, al Oficial 1º, Roberto Pierini (M. 208.218), y al Oficial 2º, Gerardo Oscar Savino (M. 121.855); **Oficial Principal**, a los Oficiales 3º, Andrés Azpitarte (M. 1.384.369); Angel Martín Vodopivic (M. 354.140), y Adolfo Specian (Matríc. 4.468.373); **Oficial 1º**, a los Oficiales 3º, Ruperto José Ferrero (M. 1.667.460); Ismael Gerardo Lucio Pena Díez (Matrícula 270.695); y Crescencio Anselmo Brizuela (M. 799.344); a los Oficiales 4º, Renato Víctor Cestoni (M. 4.332.159), y Germinal Lubrano (M. 438.649), y al Oficial 5º, Ricardo Santos Graziano (M. 4.456.118); **Oficial 2º**, a los Oficiales 4º, Marco Aurelio Mongelos (M. 2.591.449), y Fernando Julián Podestá (M. 4.653.708); **Oficial 3º**, a los Oficiales 6º, Jorge Ignacio Maguidovich (M. 4.478.320), y Alfredo Horacio Coppo (M. 3.035.483); **Oficial 4º**, a los Oficiales 6º, Ana Abadie Acuña (L. C. 54.780); Alejandro Brescia (M. 564.857); Oscar Pascual Caruso (M. 5.421.010); Esteban Armando Colalerardino (Matrícula 6.397.715); Adolfo Agustín López (Matríc. 1.241.634); Sara Rosa López (Lib. Cív. 518.696), y Valentín Pérez (M. 290.314); **Oficial 5º**, a los Oficiales 7º, Rita Rabinovich de Rabinovich (L. C. 268.302); Doelia Arrue de la Cámara (L. C. 85), y Enrique Antonio Schenone (M. 180.657); **Oficial 7º**, a los Oficiales 9º, Félix Antonio Barreiro (M. 327.611); Nydia Beatriz Millone (L. C. 206.714); Alicia Beatriz Solano (L. C. 980); Clementina Margarita Buzzalino de Repetto (L. C. 385); Magdalena Elvira Vodopivic (L. C. 223.301); **Oficial 8º**, a los Oficiales 9º, Corani María Bauer (L. C. 3.162.330), y María Teresa Drago (L. C. 1.328.919), a los Auxiliares 1º, Luis Amico (M. 186.098), Ricardo Antonio Garbellini (M. 547.819), Marta Eva Korin (L. C. 1.336.658); Nélida Laura Pedretti de Grandas (L. C. 378); Pacífico Rodríguez Villar (M. 1.734.737); María Nélida Millán (L. C. 277); Armando Rafael Oviedo (M. 4.470.797) y Víctor Vaquero (M. 5.424.163); **Oficial 9º**, a los Auxiliares 1º, Mafalda Nicolasa Solari (L. C. 367); Graciela Zulema Arana (L. C. 1.651.873); Nélida Raquel Cucchiara de Brescia (L. C. 722) y Pedro Cornelio Meneghini (M. 2.120.150), y al Auxiliar 3º, Elsa Trotti (L. C. 4.316.002); **Auxiliar Principal**, a los Auxiliares 3º, Esther Bazzino Decou de López (Lib. Cív. 154.600); Alicia Beatriz Genovese de Cisneros (L. C. 251), y Pilar Juana María Lloret de Vallejo (L. C. 386.799); **Auxiliar 1º**, a los Auxiliares 5º, Emilio Angel Battioli (Mat. 4.771.427); Amelia María Luisa Vitelli de Bertonasco (L. C. 510); Carlos Alberto Bruch (M. 5.105.950); Clementina Luisa Cassevia (L. C. 2.801.105); Pedro Rodolfo Cazabat (M. 415.530); Delia Teresa [illegible] (M. 1.297.772); María Concepción [illegible] (L. C. 169); Esther Lilia Casanova (L. C. 1.651.996); Braulio Arturo Menéndez (M. 4.015.994); Haydée Leonor Elena Miranda (L. C. 3.136.215); Jorge Leonardo Oberele (M. 4.016.842); Angel Antonio Apata (Mat. 4.167.096), y Florentino Val (M. 500.412); **Auxiliar 2º**, a los Auxiliares 5º, Raúl Batiguo (M. 6.526.825); María Virginia Capello (L. C. 368.839); Isabel Rosario Carelli (L. C. 200); Pedro Casas (M. 249.988); Elba Susana Castilla (L. C. 144); Elvira Ludovica Comi de Civilla (L. C. 5.086); Amanda Josefa Demario (L. C. 280.929); Antonio Figueroa (M. 7.407.202); Rosa Jorgelina Fontenla (L. C. 311); Adolfo Héctor Granella (M. 1.679.872); Cosme Francisco Macri (M. 5.547.483); Pedro Pérez (M. 151.968); Blanca Azucena Podestá (L. C. 683); Pedro Osman Sanchez (M. 270.583), y Jorge Bartolomé Llompart (M. 4.321.462), y al **Auxiliar 6º**, Miguel Hasrun (M. 448.015); **Auxiliar 3º**, a los Auxiliares 5º, Alicia Yolanda Almiron (L. C. 100); Elena Arufe (L. C. 388); Pedro García (M. 553.785); Carmen Ebella González Pastor (L. C. 143.153); Juan Carlos Heinsius (M. 4.010.117); Sara Elena Iñiguez de Yorio (L. C. 692); María Susana Olmedo de Jazmín (L. C. 430); Gregorio José López (M. 188.539); América Marín (L. C. 43.963); Blanca Nora Mendoza (L. C. 86); María Inés Nielsen de Nottage (L. C. 164); Julia Ercilia Giacori de Porzio (L. C. 272.272); Erminda Rebuffo (L. C. 198.040); Blanca Elisa Sanches Landa (L. C. 4.343.884); Zunilda Juana Sormani (L. C. 818); Evelia Julieta Tachi (L. C. 117.261); y María Toso (L. C. 4.390.228); a los Auxiliares 6º, Pedro Bonifacio Broggiolo (M. 1.992.750); María Silvia Vicenta Scarpelli (Lib. Cív. 3.078.608); Elida Olga Civelli (Lib. Cív. 210.866); Raúl José Delboy (M. 4.055.778); María Luisa Luccini de Locatelli (L. C. 110); Adela María González de Nicora (L. C. 713), y Aída Amelia Romano (L. C. 4.185); **Auxiliar 4º**, a los Auxiliares 6º, Alicia de Fontanella (L. C. 2.801.087); Olga Carmen Ferraris de Garelik (L. C. 12.617); Silvia Beatriz Gamboa (Lib. Cív 20.293); María Emma García de García (L. C. 282); Elida Alcira Goicochea (L. C. 105); María Carmen Grandas (L. C. 183); José María Liberatore (M. 4.225.135); Nydia Virginia Ramona Palesa (L. C. 3.191.853); Sabina Vicenta De la Vega de Pollastri (L. C. 2.252.717); Estrella María Edith Gago (L. C. 114); Josefina Elvira Reide (L. C. 2.232.204), y Juana Rovello (L. C. 462.606); al Auxiliar 7º, Lydia Gasparini (L. C. 2.117.338) y a los Auxiliares 8º, Diego Bogado (Matrícula 1.669.164); José Sáenz (M. 4.121.673); Elvira Nieves García (L. C. 5.826); Sara Etelvina González Figueroa (L. C 1.651.823); Alicia Albertina Pedretti (L. C. 1.651.862), y Irma Alida Poccioni (L. C. 186.607); **Auxiliar 5º**, a los Auxiliares 8º, Manuel Ricardo Andrada (Matrícula 1.671.792); Myriam Nora Belén (L. C. 208.955); Marta Albina Carmen Canece (L. C. 2.985.786), Adela Basin de Katz (L. C. 364.584); Norberto Luis Degastaldi (M. 4.226.635); Catalina María Rosa de Vita (L. C. 448.743); Juana Aurora Denaro (L. C. 2.054.238); María Delia Escobar (L. C. 4.322.464); Yolanda Margarita Escobar (L. C. 300.222); María Lidia Isturiz de Espinosa (L. C. 244.541); Julio Fernández (M. 420.144); Celia Erma Ferrari (L. C. 308); Luis Antonio Giacoboni (M. 800.318); Edith Valentina Juarros (L. C. 1.132.483); Carmen Alicia López Di Pasquo (L. C. 154.075); Juan Domingo Marascio (M. 4.099.645); Elsa Teresa Iglesias de Méndez (L. C. 2.801.088); Amalia Rosario Borga de Molina (L. C. 2.801.349); María Julia López Villa de Ormaechea (L. C. 1.164.255); Leonor Patricia Ortiz (L. C. 1.653.103); Inés Elsa Pérez (L. C. 988.139); Nilda Justa Rodríguez Spuch (L. C. 2.546.367); Margarita Juana Ortiz de Román (L. C. 143.034); Elda Edelmira Ruiz (L. C. 38.487); Albina Zelia de Smart (L. C. 2.801.272); Margarita Irma Vidal (L. C. 2.170.901), y Enriqueta Costolya de Zárate (L. C 1.073.321); **Auxiliar 6º**, a los Auxiliares 8º, Martha Almada (L. C. 120.189); Beatriz Herminia Andrade de Biello (Lib. Cív. 2.592.378); Enrique Crescencio Ballesteros (M. 482.888); Ethel Edelma Bologna (L. C. 3.469.840); Argentina Bezares de Bordenave (L. C. 2.973.916); Irma Velasco de Apesteguy (L. C. 195.071); Juana Clotilde Arena (L. C. 90.820); Julia Hermelinda Agulla de Argento (L. C. 54.437); José Ernesto Bravo (M. 418.863); Raquel Barbeito (L. C. 227.730); Emma Rosa Rufina Bianchini (L. C. 1.305.969); Alfredo Callegaris (M. 4.104.179); Leonor Barreiro (L. C. 161); Zulema Catalina Barrufaldi de Vitiello (L. C. 20.169); Esther Belay (L. C. 4.332.115); Ester Elerminda Baylac de Berri (L. C. 249.651); Primavera Matilde Cariboni (L. C. 75.411); Elisa Bolaño (L. C. 434.195); Lidia Eva Rivero de Costantini (L. C. 502.145); Jorge Pedro Dinucci (Matríc. 1.733.178); Juana del Carmen Bordes (L. C. 275); Olimpia Irene Bordes (L. C. 276); Clara Echeguaray (Lib. Cív. 3.377.004); Gladis Bianchi de Ieracitano (L. C. 889.118); María Inés Lacarrere (L. C. 219.023), Elsa Rosa Victoria Liberatori (Lib. Cív. 2.603.011); Wilma Aurora Brusco (L. C. 3.456.127); Odilo Bressan (Matrícula 4.019.104); María Margarita Marque (L. C. 1.986.146); Rosa Teresa Julia Orri (L. C. 3.080.199); Catalina Camaño (L. C. 3.436.722); Lelia Elisa Paredes (L. C. 2.200.317); Margarita Tomasa Piaggi (L. C. 105.571); Rebeca Moisés de Cardiello (L. C. 1.714.835); Felicidad López de Pisoni (L. C. 8.204.765); María Esther Prado (L. C. 436.124); María de la Concepción Juana Padilla de Rodolfo (L. C. 79.674); María del Huerto Isabel Castañeda (L. C. 449.716); María Luisa Teresa Cufre de Ceruse (L. C. 2.056.385); Ana María Cocaro de Brunand (L. C. 39.361); Isabel Elena Villa de Coppo (L. C. 150); Josefina Leonilda Carrea (L. C. 409.161); Corina Guglielmi de Coscia (Lib. Cívica 1.651.851); María Luisa Soto (Lib. Cív 2.952.819); Dora Lilia Atanacia Chiostri (L. C. 830.591); Elisabeth Ana María Dabul (L. C. 156); Irma Raquel Martina Molinari de De Grucci (L. C. 5.221.328); Elsa Luisa Stolfa (L. C. 3.302.822); Ana María Baena de De Tomaso (Lib. Cívica 495.509); Lorenzo De Vincenzi (Matríc. 736.151); Victorina Balboa de Vera (L. C. 2.067.256); Mónica Juana Ledesma de Verdura (L. C. 409.975); Mercedes Guillermina Villagra (L. C. 3.334.338); Elisa Francisco D'Ovidio (L. C. 316.992), Lucía Fontán de Drago (L. C. 389.693); Olga Beatriz Elías (L. C. 3.077.262); María Graciela Amuchástegui de Estevez (L. C. 1.974.477); Alicia Elba Fernández (L. C. 483.239); Amanda Sofía Fernández (L. C. 327.730); Norma Margarita Ferrin (L. C. 208.949); Rodolfo Flores (M. 1.743.534); Raquel Irma Fulco (L. C. 892); Clelia Romero de Gaspari (L. C. 96.504); Roberto Francisco Garro (Mat. 1.512.429); Martha Beatriz Gil (Lib. Cív. 503.786); Alberto Jesús Giménez (Matríc. 4.489.634); María Angélica Giménez Kramer (L. C. 3.451.490); Paolino Mateo Nicolás Giosa (M. 186.498); María René Goenaga (L. C. 3.342.499); María Elena Godoy (L. C. 4.800.620); Clorinda Gómez (L. C. 450.888); María Raquel Espíndola de González (L. C. 422.533); Mercedes Delia González (L. C. 2.211.645); Carlos Holcer (M. 4.143.614); Mercedes Leonilda Hormaechea (L. C. 3.451.489); María Clotilde Iriarte (L. C. 2.132.369); Paulina Reino de Kandel (L. C. 16.166); Alberto Ricardo Laje (M. 404.291); Emma Hariele Landini (L. C. 777); María del Amparo Tilvina López (L. C. 182.795); Nora Edith Malaret (L. C. 2.801.048); Marina Hena Tonini de Maldonado (L. C. 178); Ofelia Estela Haydée Coni Acevedo de Méndez (L. C. 3.476.877); Dora Margaria (L. C. 2.119.819); Elsa Lidia Clodia Molis (L. C. 68); Elba Blanca Monzón (L. C. 195.262); Adela Natividad Niella de Cardozo (L. C. 334.204); Elvira Filomena Nostro (L. C. 281.946); Juana Guillerma Ortega (L. C. 3.469.306); Leopoldina Olivera de Pedemonte (L. C. 428.053); Luis Pinedo (M. 799.717); Lucía Podestá de Macedo (L. C. 437); Gladys Matilde Bravo de Caruso (L. C. 910); María del Carmen Pucheta (Lib. Cívica 2.444.180); Juan Pedro Poile (Matrícula 3.548.723); Lucía Isabel Quiroga (L. C. 1.651.575); María Elena Quiroga (L. C. 721); Dora Esther Ramírez Moreno (L. C. 1.662.020); Olimpia Josefa Mercedes Aldao de Remis (L. C. 2.567.963); Dora Elsa Segalerba de Rivas (L. C. 1.320.634); María Rosalía Robles de Braga (L. C. 2.801.115); María Luisa Rodríguez (L. C. 135.685); Alicia Hilda Rojo (L. C. 173.881); Josefina Ginel de Romano (Libreta Cívica 1.012.863); Félix Tomás Romero (Matríc. 717.980); María Teresa Romero (L. C. 1.012.863); Félix Tomás Romero (Mat. 717.980); María Teresa Romero (Lib. Cív. María Clotilde Iriarte (L. C. 2.132.369); Brites de Rospide (L. C. 707); Edelmiro Antonio Salamanca (M. 785.738); Ursula María Seoane (L. C. 143.036); Elida Azucena Solans (L. C. 189.394); María Angela Nélida Romilda Sorrentino (L. Cív. 586); Sofía Elena Small (L. C. 197.383); Enriqueta María Spinedi (L. C. 2.956.741); Valentina Carro de Suffern (Lib. Cívica 118.911); Laurentina González de Thomsen (L. C. 559); María Celia Urbano (L. C. 2.801.518); Amalia Val Roig (Lib. Cívica 1.840.197); Alba Ventos (L. C. 3.411.713); Luis Villeta (L. C. 266.633); Alicia Matilde Le Bas y Laciar de Vignau (L. C. 2.196.601); Julia Elena Espósito de Salazar (L. C. 255.803), y Angela Palermo (L. C. 2.906.387); **Auxiliar 7º**, a la Auxiliar 9º, Celia Baeza de Coirini (Lib. Cív. 4.332.591); **Auxiliar 8º**, a los Ayudantes Mayores, Amelia Esther Lapatt (Lib. Cív. 320.532); Lucia Beatriz Bordes (Lib. Cív. 677.498), y Luis Francisco Rocha (Mat. 4.173.118). Partida Principal 11, Partida Parcial 1, **Auxiliar Mayor**, al Auxiliar 3º, Juan Manuel Cucchiara (M. 47.009); **Auxiliar 6º**, a los Auxiliares 8º, Oscar José Comastri (M. 4.049.210) y José Eliseo Cosentino (M. 4.047.008). Partida Principal 12, Partida Parcial 1, **Auxiliar Principal**, al Auxiliar 3º, José Ramón Sánchez (M. 4.052.676); **Auxiliar 1º**, al Auxiliar 4º, Pedro Delucchi (M. 539.011); **Auxiliar 5º**, al Auxiliar 7º, Rosa Vizioli de Cucchiara (L. C. 4.319.029) y a los Auxiliares 8º, Raúl Eusebio Líaz (M. 121.113), Armando Osvaldo Fernández (M. 2.178.862), Domingo Eduardo Luperini (M. 345.774) y Ricardo Ventos (M. 1.434.472); **Auxiliar 6º**, a los Auxiliares 8º, Segundo Alvarez (M. 3.725.612), Francisco Angel Briccola (M. 879.684), Elena Ferreyra de Brid Pagola (L. 1.312.918), Felipe de Luca (Matrícula 4.348.193), Magdalena Solano de Belluscio (L. C. 2.753.815), Pedro Demicheli (M. 919.935) y Elma Argentina Gómez Rivero (L. C. 2.580.720); **Auxiliar 7º**, a los Auxiliares 9º, Salvador Amato (M. 4.105.131), Julio Alberto Máximo Barbieri (M. 591.836), José Cavallo (Matrícula 4.080.095), Alejandro Santiago Castro (M. 4.383.750), Regina Cuevas (Lib. Cívica 1.324.526), Olga Jacinta Fontana (L. C. 218.718), Antonio Rubén Mazzara (M. 4.103.390), Alfredo Mazzey (Matrícula 343.801), Margarita Faustina Rodríguez de Sánchez (L. C. 245.452), María Carmen Suárez de Sánchez (L. C. 2.054.231), María Elisa González de Santos (Lib. Cívica 2.588.750), Leonor Sayavedra (L. C. 2.615.524), Lucía Armentano de Vallejos (L. C. 2.340.640) y Ramona Celedonia Zalazar (L. C. 372.665) y al Ayudante Mayor, Salvador Votta (M. 529.711); **Auxiliar 8º**, al Ayudante Mayor, David Alberto Eledo (M. 4.168.263).

EFECTUANSE DESIGNACIONES EN LA JUSTICIA NACIONAL

DECRETO Nº 3.636. — Bs. As., 24|11|55.

El Presidente Provisional de la Nación, Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subprocurador de la Justicia Nacional del Trabajo, al doctor Carlos Francisco Matorras Cornejo.

Art. 2º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 7, al doctor Jorge Juan Canale.

Art. 3º — Nómbrase Fiscal ante la Justicia Nacional del Trabajo, en reemplazo del doctor Roque Vicente Policicchio, que renunció, al señor Carlos Alberto Tarelli.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 3.637. — Bs. As., 24|11|55.

El Presidente Provisional de la Nación, Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, para el Juzgado Nº 35, al doctor Raúl José de Chapeaurouge.

Art. 2º — Nómbrase Agente Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz y Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, para la Fiscalía Nº 1, al doctor Juan José Della Paolera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 3.638. — Bs. As., 24|11|55.

El Presidente Provisional de la Nación, Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, al Doctor José Francisco Bidau.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 3.639. — Bs. As., 24|11|55.

El Presidente Provisional de la Nación, Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial de la Capital Federal al doctor Amadeo Julio Gras, para la Defensoría Nº 3.

Art. 2º — Confírmanse en sus respectivos cargos de Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, a los doctores Valentín Luco, Carlos S. Catalán y Julio A. Pérez Colman.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 3.640. — Bs. As., 24|11|55.

El Presidente Provisional de la Nación, Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 19, al doctor Luis María Roberto Octavio Tuyuti Bunge Campos.

Art. 2º — Nómbrase Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, a los doctores Eduardo Mauricio Guzmán, para la Fiscalía Nº 6 y Roberto Julio Víctor Weigel Muñoz, para la Fiscalía Nº 7.

Art. 3º — Nómbrase Asesor de Menores, al doctor José Jorge Figueroa Alcorta, para la Asesoría Nº 5.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

Reincorpórase en Actividad a un Tte. Coronel

DECRETO Nº 3.001 Bs.As., 16|11|55.

VISTO los decretos Números. 12.866|50, 21.875|51 y 1.865|55; las facultades conferidas por el Decreto-Ley Nº 63|55; lo prescripto en el Decreto-Ley Nº 64|55 y lo informado por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto todo lo determinado en el Decreto Nº 1.865|55 (B.P.M.E. 2734), con respecto al Teniente Coronel D. Carlos Severo Toranzo Montero.

Art. 2º. — Déjanse sin efecto los decretos Nos. 21.875|51 (B. P. M. E. 2260), 12.866|50 (B.R.M.E. 3142).

Art. 3º. — Reincorpórase en actividad, servicio efectivo, al citado Jefe, con anterioridad al 26 de junio de 1950.

Art. 4º. — Promuévese al grado inmediato superior al Teniente Coronel don Carlos Severo Toranzo Montero, con anterioridad al 31 de diciembre de 1947.

Art. 5º. — Considérase a los efectos legales y reglamentarios que correspondan, que el tiempo transcurrido a partir de la fecha de reincorporación, lo es en servicio efectivo, dándoselo además por satisfechas las exigencias necesarias para mantenerlo en los registros propios de la especialdad y aptitud ya adquirida.

Art. 6º — Facúltase al Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal), a incluir en el escalafón respectivo, al oficial jefe citado en el Artículo 3º del presente decreto, dándole la ubicación que por su antigüedad le corresponda y la que resulta del ascenso que se le confiere en virtud del Artículo 4º precedente.

Art. 7º. — El tiempo transcurrido desde la fecha de reincorporación a la situación de actividad y del ascenso, que se determinan en los Artículos 3º y 4º de este decreto, respectivamente, será al sólo efecto de determinar los ascensos que reglamentariamente hubiera correspondido otorgar, la antigüedad dentro del respectivo escalafón y el retiro.

Art. 8º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, agréguese copia al legajo personal del causante y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército. (Dirección General del Personal).

ARAMBURU — Arturo Ossorio Arana.

PRECIOS PARA LA HACIENDA OVINA Y PORCINA

DECRETO Nº 0.765 Buenos Aires, 24 de diciembre de 1955.

VISTO los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Carnes en Expediente Nº 14.319/55, y CONSIDERANDO: Que los lineamientos de la política económica del actual Gobierno tienden a otorgar a las explotaciones agropecuarias la necesaria estabilidad y adecuados niveles de rentabilidad como para obtener la elevación en los índices de producción; Que en materia ganadera han sido efectuados, de acuerdo con esos principios, diversos estudios para las distintas especies, entre ellas la porcina;Que los elementos considerados inducen a efectuar modificaciones en la estructura de las escalas y precios vigentes para el porcino, conforme con los términos del Decreto Nº 9.586 del 10 de junio de 1954; Que el estructurar la escala de precios teniendo en cuenta el punto óptimo de terminación del animal, valorizándolo como corresponde y estableciendo a partir del mismo diferenciales, permitirá lograr un ajuste más racional que el que surge de las actuales escalas; Que de esta manera las variaciones en los precios van realizándose en forma progresiva sin que el simple hecho de que un animal exceda de un determinado peso influya directamente en el precio a obtener, como sucede actualmente; Que la tipificación del porcino tiende a orientar la producción en función de las exigencias de los mercados y que el destino de las carnes desempeña un panel de singular gravitación; Que en atención a ese destino corresponde adecuar las diferencias entre las distintas categorías, de manera de cumplir con la finalidad de orientación señalada; Que el aumento que se establece, toma en consideración la correlación que debe existir entre las actividades agrícolas y ganaderas; Por todo ello atento lo dispuesto en el artículo 3º, inc. c) de la Ley 14.155,

El Presidente Provisional de la Nacción Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la escala de pesos y precios establecida en el Art. 1º del Decreto Nº 9.586, de fecha 10 de junio de 1954, en la forma que a continuación se detalla:

ESCALA DE PESOS Y TIPOS	Estancias	Mercados (1)
	m$n. por kilogramo de carne limpia en playa	
RESES DE CERDOS 1ª.		
Reses de hasta 60 kilogramos	6,20	5,14
Excedente de los primeros 10 kgs.	8,20	8,14
Excedente de los siguientes 20 kgs.	6,20	6,14
Excedente de los siguientes 10 kgs.	4,00	3,94
Excedente superior a los 100 kgs.	2,00	1,94
RESES DE CERDOS 2ª.		
Reses de hasta 60 kilogramos	5,00	4,94
Excedente de los primeros 10 kgs.	8,00	7,94
Excedente de los siguientes 20 kgs.	6,00	5,94
Excedente de los siguientes 10 kgs.	4,00	3,94
Excedente superior a los 100 kgs.	2,00	1,94
RESES DE CERDOS 3ª.		
Reses de hasta 60 kilogramos	4,50	4,44
Excedente de los primeros 10 kgs.	7,90	7,84
Excedente de los siguientes 20 kgs.	5,90	5,84
Excedente de los siguientes 10 kgs.	3,00	2,94
Excedente superior a los 100 kgs.	1,00	0,94
RESES DE CERDOS 4ª	3,70	3,64
RESES DE CERDOS 5ª	3,50	3,44

(1). — Mercado Nacional de Hacienda de Liniers y de Rosario.

Art. 2º — Los precios fijados en el Artículo 1º regirán para las compras de cerdos que se realicen a partir de la 0 hora del día de la fecha.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio, Agricultura y Ganadería y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y por conducto del Ministerio de Comercio pase al Instituto Nacional de Carnes, a sus efectos.

ARAMBURU. — Juan Llamazares. — Alberto F. Mercier. — Julio Alizón García.

DECRETO Nº 0.766 Buenos Aires, 24 de diciembre de 1955.

VISTO lo aconsejado por el Ministerio de Comercio (Instituto Nacional de Carnes), y CONSIDERANDO: Que la política económica del actual Gobierno tiende a otorgar a las explotaciones agropecuarias la necesaria estabilidad y la adecuada rentabilidad que permita obtener los índices de producción necesarios para el desenvolvimiento económico del país; Que los nuevos tipos de cambio permiten dotar al productor de mejores retribuciones; Que sobre esas bases han sido fijados los nuevos precios para la producción agrícola y del ganado vacuno; Que a fin de mantener el adecuado equilibrio de todos los sectores agropecuarios urge establecer también un aumento en los precios de la hacienda ovina de la Patagonia; Que los precios a fijarse han de asegurar a los productores de esa región condiciones económicas favorables que les permita un desenvolvimiento eficiente; Que dada la inminencia de la faena en las empresas frigoríficas que actúan en aquella zona, es conveniente asegurar, con la anticipación debida, la lista de precios mínimos para el ganado ovino que se adquiera en la zafra de 1956; Que a los efectos de que ello sea logrado es menester que el Ministerio de Comercio, por intermedio del Instituto Nacional de Carnes, adopte como en las zafras anteriores las medidas de carácter económico-financiero que sean necesarias, sin perjuicio de continuar los estudios tendientes a adecuar los regímenes operativos bajo los cuales habrán de desenvolverse en zafras futuras la industrialización y comercialización de la producción de carne ovina de la Patagonia; Atento lo establecido en el artículo 3º, inciso c) de la Ley 14.155 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios mínimos para las haciendas ovinas de la Patagonia, a que deberán ajustarse las empresas frigoríficas que actúan en esa zona durante la zafra de 1956:

Detalle	m$n. por kilo de carne en gancho
CONGELADO	
Cordero primera, livianos	3,35
Cordero primera, pesados y segunda	3,20
Corderos tercera	2,90
Borregos	2,55
Capones	2,40
Ovejas	1,70
MANUFACTURA	
Corderos	0,84
Borregos	1,05
Capones y Carneros	1,43
Ovejas	0,93
CONSERVA	
Corderos	0,47
Borregos	0,71
Capones y Carneros	1,15
Ovejas	0,71
DIGESTOR	
Ovinos en general	0,28
OVINOS PARA APROVISIONAMIENTOS LOCALES (Río Gallegos y Tierra del Fuego)	
Corderos	0,86
Borregos	1,05
Capones	1,05
Ovejas	1,10

Los precios indicados precedentemente se refieren a corderos con lana entera y a capones y ovejas esquiladas.

Art. 2º — El Ministerio de Comercio, por intermedio del Instituto Nacional de Carnes, adoptará las medidas de carácter económico-financiero que sean necesarias para asegurar el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio, Agricultura y Ganadería y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y por conducto del Ministerio de Comercio pase al Instituto Nacional de Carnes, a sus efectos.

ARAMBURU. — Juan Llamazares. — Alberto F. Mercier. — Julio Alizon García.

NORMAS PARA LA COMERCIALIZACION AL EXTERIOR DE CUEROS VACUNOS

RESOLUCION Nº 242 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955

VISTO lo informado por el Instituto Nacional de Carnes y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 103 del 9 de noviembre ppdo., se dispuso que los cueros vacunos salados sean comercializados directamente por las empresas frigoríficas; Que como complemento de esa medida deben fijarse los aforos correspondientes a fin de permitir a las mismas una mayor flexibilidad en sus ventas para adecuarlas a las condiciones del mercado comprador; Por ello,

El Ministro de Comercio, Resuelve:

1º — Establecer para la comercialización al exterior de los cueros vacunos salados y secos los siguientes aforos:

	Por cada 100 kgs. FOB	
A) CUEROS VACUNOS SALADOS		
1 — Frigorífico Standard		
Novillos	u$s.	33.—
Novillitos	„	34.—
Vacas	„	33.—
Vaquillonas 14|16	„	43.—
Toros	„	19.—
2 — Frigorífico Nacional		
Novillos	u$s.	31.—
Novillitos	„	32.—
Vacas	„	31.—
Vaquillonas 16|18	„	38.—
Vaquillonas 14|16	„	40.—
Vaquillonas 12|14	„	45.—
Toros	„	17.—
3 — Frigorífico Norteños		
Novillos	u$s.	28.—
Novillitos	„	25.—
Vacas	„	27.—
Vaquillonas	„	21.—
Toros	„	16.—
4 — Buen desuello		
a) Zona Limpia		
Novillos	u$s.	28.—
Vacas	„	27.—
Vaquillonas 16|18	„	36.—
Vaquillonas 14|16	„	41.—
b) Zona Norte		
Novillos	u$s.	25.—
Vacas	„	21.—
Vaquillonas	„	19.—
5 — Campos		
Novillos	u$s.	21.—
Vacas	„	21.—
Vaquillonas	„	22.—
B) CUEROS SECOS		
Vacunos y becerritos z|limpia	u$s.	31.—
Vacunos zona sucia	„	23.—
Becerros zona limpia	„	31.—
Becerros y becerritos zona norte	„	31.—
Vacunos - Córdoba 10|11 y 11|12 y Salta 12|13	„	31.—

2º — Los valores indicados en el artículo anterior representan el importe mínimo cuya equivalencia en las distintas monedas en que se opera deberá negociarse en el mercado oficial de cambios, conforme lo establece la Circular C. 2318 del 11 de noviembre de 1955 emitida por el Banco Central de la República Argentina.

3º — Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional de Carnes a sus efectos.

Llamazares.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 27 de enero de 1956, a las 11 horas, para resolver con destino a Colonias de Vacaciones de Capital Federal, la contratación del servicio de alimentación, desde el 1º de febrero hasta el 31 de marzo de 1956.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.17|1-Nº L-340-v.23|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(Expediente Nº 95.734|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 87|56, para el día 27 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Impresos y sobres.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.17|1-Nº L-341-v.23|1|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "mimbre y mimbre tipo esterilla" (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de enero de 1956 a las 17,00, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|1-Nº L-325-v.23|1|56

Licitación Pública Nº 14|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "papeles carbónicos, secantes, de embalar, etc." (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de enero de 1956, a las 16.30, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11,00 a 17, 30 horas.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956 — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|1-Nº L-326-v.23|1|56

Licitación Pública Nº 13|1956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir "cera, naftalina, alcohol, etc." (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de enero de 1956, a las 16, en el local 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17,30.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|1-Nº L-327-v.23|1|56

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 16-P|56

Nº 16-P|56, 30|1|56 a las 9. Por la provisión de tornillos de acero.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.17|1-Nº L-328-v.23|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras para el puente sobre la calle Blanco Encalada en progresiva 9286 ramal al Tigre,

Acceso Norte a la Capital Federal, pesos 1.462.657,50. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-329-v.6|2|56

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcilloso, tramo: Zárate - Brazo Largo, $ 1.000.000.—. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-330-v.6|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Angélica a Rafaela, $ 16.528.472. Alternativa: $ 14.569.415,30 (ampliación obras básicas). Presentación propuestas: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-331-v.6|2|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas

7 febrero 1956 - 10.30 hs.: Cables a prueba de fuego. O. C. 8|55 Ax. 62. — 8 febrero 1956 - 11 hs.: Alambre de hierro galvanizado. O. C. 36|55 Ax. 13. — 20 febrero 1956 - 9 hs.: Tirafondos para vías. O. C. 48|55 Ax. 6. — 20 febrero 1956 - 10 horas: Mechas para metales. O. C. 7|55 Ax. 24. — 20 febrero 1956 - 11 hs.: Soldaduras para autógena. O. C. 35|55 Ax. 2. — 21 febrero 1956 - 9 hs.: Acero en barras. O. C. 3|55 Ax. 40. — 21 febrero 1956 - 10 hs.: Elásticos espirales. O. C. 49|55 Ax. 13. — 21 febrero 1956 - 11 hs.: Puente grúa. O. C. 43|55 Ax. 4. — 22 febrero 1956 - 10 hs.: Pieza de fundición para caldera locomotora. O. C. 59|53 Ax. 3. — 22 febrero 1956 - 11 hs.: Bulones para vía. O. C. 48|55 Ax. 1. — 27 febrero 1956 - 10 hs.: Gatos para vía. O. C. 43|54 Ax. 4.

Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital., Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.17|1-Nº L-333-v.30|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los siguientes materiales.

Aperturas 27|1|56: Lic. Públ. Nº 52|C|14|7 - 15 horas: Transmisores y receptores para ferrobarcos. Pliego $ 15. — Lic. Públ. Nº 100|C|12|34 - 16 horas: caños, codos, cuplas, uniones galvanizados. Pliego: pesos 10. — Lic. Públ. Nº 66|C|69|51 - 17 hs.: Maderas varias en vigas, rollizos y aserradas. Pliego: $ 20. — Lic. Públ. Nº 41|C|11|36 - 17,30 horas: Sierras varias. Pliego: $ 10.

Aperturas 31|1|56: Lic. Públ. Nº 39|C|7|66 - 15 horas: mechas-barrenas. Pliego: $ 10. — Lic. Públ. Nº 102|C|48|11 - 16 horas: Cambios y cruzamientos p|riel tipo 37 kgs. Pliego: $ 30. Planos: $ 10 y $ 5 c|u.

Aperturas 3|2|56: Lic. Públ. Nº 83|C|72|120 - 15 horas: Reparación general maquinarias ferrobarco "Delfina Mitre". Pliego: $ 10.—.

Aperturas 17|2|56: Lic. Públ. Nº 103|C|59|89 - 15 hs.: Bielas para locomotoras, ofertas para importación. Pliego: $ 10.—. Planos: $ 240.— Lic. Públ. Nº 104|C|52|112 - 16 horas: Grupos electrógenos Pliego: $ 10.— Lic. Priv. Nº 272|58|86 - 16,30 hs.: Delantales y guantes de cuero. — Lic. Priv. Nº 273|17|54 - 17 horas: Aceros p| elásticos. — Lic. Públ. Nº 105|C|8|533 - 18 horas: Cable armado subterráneo. Pliego: $ 10.—.

Los pliegos y planos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones - Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.17|1-Nº L-334-v.26|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 15.830-55)

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura - thinner.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 9.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|1-Nº L-339-v.19|1|56

(Expediente Nº 16.107-55)

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|1-Nº L-338-v.19|1|56

(Expediente Nº 15.745-55)

Llámase a licitación pública para la contratación servicio bar-confitería, Casino de Mendoza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1956 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|1-Nº L-337-v.23|1|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

31|1|56 — Vástagos para pistones (2.600) a las 9 horas.

20|1|56 — Cloruro de sodio (2.604) a las 12 horas.

e.17|1-Nº L.352-v.19|1|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 25-P. para la adquisición de café, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1956, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — Subgerente de administración.

e.17|1-No L. 335-v.23|1|56

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 9.30 horas, para la provisión de: "Repuestos para prensas y varios", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 9157/55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, enero de 1956.

e.17|1-Nº L. 336-v.19|1|56

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública, 1º de febrero 1956, a 12 hs., ejec. obra "provisión y distribución de agua potable, casilla de bombeo y subestación transformadora" Arsenal Artillería de Marina, Zárate. Presupuesto oficial $ 72.684.— m|n. Garantía licit. $ 726.84 m|n. Consulta pliegos: Juzg. Federal Cdad. de La Plata y Arsenal Artillería de Marina, Zárate. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Gral. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.17|1-No L. 332-v.23|1|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de enero de 1956, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 103|56 "Provisión de 30.000 litros de leche", y a las 10 y 30 horas, Nº 104/56 "Locación de un local ubicado en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu número 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados, sin cargo alguno, en la División Adquisiciones, 4º piso., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.17|1-Nº L. 342-v.23|1|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 31 de enero del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 1, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (Confeccionado y para confeccionar) para el año 1956.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Juan Castaño, Comisario Inspector a cargo de la Dirección Administración.

e.10|1-Nº L-245-v.23|1|56

PROVINCIA DE CHACO

Expediente Nº 127.328|955

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, para la confección de chapas patentes de Automotores, etc. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 479, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales, que se podrán solicitar en la Tesorería General, Av. 9 de Julio Nº 416, Resistencia. Todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— m|n. cada sobre.. — El Interventor de Suministros.

e.3|1-Nº L-99-v.18|1|56

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente I-12.991|955

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca y pan, destinados al consumo, durante el año 1956, del Instituto de Oncología 'Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-246v.24|1|56

Expediente I - 12900/955

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de gasa y algodón hidrófilo, destinados al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.9|1-Nº L-234-v.20|1|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección General de Publicidad

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1956, a las 11 horas, para la adquisición de papelería varias, cartulinas, cueros, telas, cartones, hilos, tintas, alambres, lotes de tipos de plomo, rayas de bronce para tipografía, metal para linotipo y resistencia para máquina Intertype. Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección General de Publicidad — Obispo Trejo 242, Córdoba, de 8 a 13 horas. — Luis Centeno Secretario habilitado de Publicidad.

e.12|1-Nº L.288-v.18|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 97.802|55

Llámase a Licitación Pública Nº 74|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alpargatas; ropitas para bebés; botas de goma; botines para hombres; botines para niños; ropa interior de invierno p|hombre, niños y niñas; medias; pull-over; telas; tricotas; etc. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-185-v.17|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 95.977|55

Llámase a Licitación Pública Nº 86|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 11 horas, para la enajenación de cueros provenientes del Hospital Sanatorio de Llanura Vicente López y Planes en Gral. Rodríguez, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — La venta se refiere a: 15.000 kilos aprox. de cueros vacunos sin salar. — Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.16|1-Nº L-317.v.20|1|56

Expediente Nº 130.565|55

Llámase a Licitación Pública Nº 79|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Droguería, para diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Solón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de material de curación, útiles de farmacia, cirugía y laboratorio.

Buenos Aries, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-192-v.18|1|56

Expediente Nº 92.267|55

Llámase a Licitación Pública Nº 78|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol puro; algodón hidrófilo; crinolina para vendas; gasa hidrófila; obleas medicinales; películas dentales; tela adhesiva; yeso para enyesados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-N L-186-v.17|1|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11-P|56

Nº 11-P|56: 9|2|55, a las 10. Por la provisión de distintos accesorios telefónicos, de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|1-Nº L-324.v.27|1|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.955, hasta 27 de enero 1956, 11 horas, provisión; caños, cajas lisas, curvas, etc., para instalación eléctrica. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10 m|n. — Ing. Alberto G. Naquegaur, Director Principal de Suministros.

e.16|1-Nº L-314.v.20|1|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia, Paralelo 46º, $ 6.037.707. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 28-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de San Carlos de Bariloche, Llao Llao, $ 3.188.948.15. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 27-v.20|1|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 109|56, hasta el día 30 de enero de 1956, a las 10 horas, para la prosecución obras de construcción plantas de silos subterráneos (unidades XIV y XVI) de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe). Consultas en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta alta (Rosario). Pliego: $ 150.— m|n. Presupuesto oficial: pesos 13.358.304.— m|n.

e.10|1-Nº L-244-v.30|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.440|1954

Motores para Jeep, 21|2|1956 a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-309.v.20|1|56

Licitación Pública

Expediente 24.601|1955

Soga meollar de yute, 17|2|1956 a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-310.v.20|1|56

Expediente 25.762|1955

Machos y mechas, 17|2|1956, a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-311.v.20|1|56

Expediente 25.763|1955

Piezas especiales de bronce, (latón), 22|2|1956, a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-312.v.20|1|56

Expediente 24.658|1955

Piolas, piolines y sogas, 21|2|1956, a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-313.v.20|1|56

Licitación Pública

Expediente 24.479|1955

Artículos de goma y goma, 16|2|1956, a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-315.v.27|1|56

LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de transporte de aproximadamente 3.164 toneladas de combustibles pesados — Expediente 24.472|1955 — 2|2|1956 a las 15,00 — Charcas 1840.

e.12|1 Nº-L-283-v.18|1|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA (E. N. T.)

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los siguientes materiales:

Apertura 20|1|56: Lic. Púb. Nº 25|C|2|115, a las 15 horas: Bulones de Ho. cab. y tca. exagonal; cuello red. v|medidas. Pliego: $ 15. Especif. Técnico. $ 3. Lic. Púb. Nº 99|C|28|107, 16 horas: Anillos, arandelas, boquillero y mangas de goma. Pliego: $ 20. Planos: $ 5 c|u. Lic. Púb. Nº 49|C|22|40, 17 horas: Caños de cobre v|tipos. Pliego: $ 10.

Los pliegos y planos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.

e.10|1-Nº L-240-v.18|1|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Departamento de Suministros

Expediente M-56|11

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Conductor eléctrico p|señal electro neumática". — Apertura 30|1|56, a las 9 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977 piso 1º, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas, Capital.

e.16|1-Nº L-318.v.27|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE — E. N. T.

Licitaciones públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires: Nº 424: 5-A-5.110|55: Buje y tubo para paragolpes de vagones, 6|2|56, 9.30 horas.

Nº 425: 6-B-4.661|56, cobre en lingotes, 10.30 horas.

Nº 426: 6-B-4.654|56, acero dulce chapa, 11.30 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 614; 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.16|1-Nº L-323 v.3|2|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 421, 5.A.4157-55-F: Travesaño, contrazapata y accesorios para vagones: 26|1|56, 9,30 hs. — Nº 422, 8.D.3805-55-F: Elástico cuádruplo, elíptico para bogie de coches: 27|1|56, 9,30 hs. — Nº 423, 5.A. 5703-55-F: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones: 27|1|56, 10,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8,30 a 11 horas.

e.3|1-Nº L-101-v.23|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 305: Reparación de calderas de locomotoras AP. 8|2|56. — Nº 309: Provisión piedra para balasto año 1956, Ap. 6|2|56. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e.12|1-Nº L.281-v.25|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 11.212|55

Llámase a licitación pública para la provisión de molinillo p|moler tinta de imprenta. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-321.v.20|1|56

Expediente Nº 16.083|55

Llámase a licitación pública para la provisión de sulfato de cobre. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.300-v.19|1|56

Expediente Nº 15.614|55

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos, corbatas. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.301-v.19|1|56

Expediente Nº 15.181|55

Llámase a licitación pública para la provisión de puertas de lapacho. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.302-v.19|1|56

Expediente Nº 15.923|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo Vergé. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 10.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L.280-v.18|1|56

Expediente Nº 15.802|55

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L.279-v.18|1|56

Boletin Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Expediente Nº 14.133|55

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, anilina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-320.v.18|1|56

Expediente Nº 15.858|55

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón, cartulina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-319.v.18|1|56

Expediente Nº 16.088|55

Llámase a licitación pública para la construcción revestimiento acústico. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1956 a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-322.v.20|1|56

Expediente Nº 16.000|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 11.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.298-v.17|1|56

Expediente Nº 15.613|55

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 11.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L-299-v.19|1|56

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA (E. N. D. E.)

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 3 de febrero de 1956:

L|P. 444|55 a las 9.00 horas. Cables y alambres de cobre revestido y desnudo.

L|P. 445|55 a las 9.30 horas. Transformadores trifásicos y monofásicos.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº L. 276-v.25|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 24 de enero de 1956

L|P. 422|55 a las 9.00 horas. Capas impermeables.

L|P. 423|55 a las 9.30 horas. Hierro redondo para hormigón armado.

L|P. 424|55 a las 10.00 horas. Madera de Pino Paraná o similar.

L|P. 425|55 a las 10.30 horas. Bombas para agua con motor trifásico, válvulas exclusa, caños de acero sin costura, bridas, codos, etc.

L|P. 426|55 a las 11.00 horas. Aisladores pasantes.

Día 25 de enero de 1956

L|P. 427|55 a las 9.00 horas. Repuestos para motor Franco Tosi.

L|P. 428|55 a las 9.30 horas. Cable de cobre.

L|P. 429|55 a las 10.00 horas. Lámparas eléctricas.

L|P. 430|55 a las 10.30 horas. Repuestos para automotores.

L|P. 431|55 a las 11.00 horas. Perfiles y chapas de hierro.

Día 26 de enero de 1956

L|P. 432|55 a las 9.00 horas. Repuestos para motor Franco Tosi.

L|P. 433|55 a las 9.30 horas. Tubos fluorescente, arrancadores, alambres con aislación plástica, fichas tomacorrientes, etcétera.

L|P. 434|55 a las 10.00 horas. Fusibles para líneas aéreas secundarias.

L|P. 435|55 a las 10.30 horas. Cámaras y cubiertas.

L|P. 436|55 a las 11.00 horas. Chapas, planchuelas, barras de cobre y bronce etcétera.

Día 27 de enro de 1956

L|P. 437|55 a las 9.00 horas. Repuestos para bomba Novo y American Bosch: motor Continental, International, etc.

L|P. 438|55 a las 9.30 horas. Mesas de contraste para medidores.

L|P. 439|55 a las 10.00 horas. Aisladores.

L|P. 440|55 a las 10.30 horas. Aditivo para Fuel-Oil.

L|P. 441|55 a las 11.00 horas. Repuestos para motores, Man, Franco Tosi y Mirrlees.

Día 2 de febrero de 1956

L|P. 442|55 a las 9.00 horas. Reacondicionamiento de un transformador.

L|P. 443|55: a las 9.30 horas. Materiales aislantes.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº L. 275-v.18|1|56

GAS DEL ESTADO — E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 3.297, para el día 30 de enero a las 10 horas, para el transporte de tanques de gas licuado entre Y.P.F. "La Plata" y Gral. Belgrano o Boulogne. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.16|1-Nº L-307.v.27|1|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas

20|1|56: Material sanitario, (2.551), a las 9.

21|1|56: Tren delantero Ford.

21|1|56: Aceite de pescado, (2.554), a las 10.

21|1|56: Transporte personal en La Plata.

23|1|56: Sopladores de hollín, (2.567) a las 11.30.

23|1|56: Repuestos grupo electrógeno, (2.575), a las 12.30.

23|1|56: Explosivos. (2.555), a las 9.

25|1|56: Papel impregnado asfalto, (2.556), a las 9.

25|1|56: Ambulancia. (2.570), a las 9.30.

25|1|56: Glicerina. (2.572), a las 10.30.

25|1|56: Cañería de conducción. (2.573), a las 11.

25|1|56: Carrocería camión, (2.574), a las 11.30.

25|1|56: Descargadero crudo, (2.576), a las 12.

25|1|56: Freno dinamométrico. (Con apertura en Mendoza), a las 11 horas.

25|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

25|1|56: Remate materiales en desuso en Comodoro Rivadavia, a las 11.

26|1|56: Casillas desarmables, (2.515), a las 10.

26|1|56: Papelería, (2.582), a las 9.30.

26|1|56: Cobre común, (2.583), a las 10.30

26|1|56: Sulfato aluminio, (2.584), a las 11.

26|1|56: Válvulas y bridas (Con apertura en Mendoza), a las 10.

27|1|56: Válvula esclusa, (2.585), a las 9.

27|1|56: Material fotocinematográfico, (2.587), a las 10.

27|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.

28|1|56: Durmientes, postes y vigas, (2.581), a las 9.

30|1|56: Caños de filtro, (2.580), a las 9.

30|1|56: Bridas, (2.592), a las 10.

30|1|56: Madera lenga. (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

30|1|56: Bridas y codos (Con apertura en Mendoza), a las 10.

División de Licitaciones, enero 10 de 1956. — Hugo Corrales Ballys, Jefe División Licitaciones.

e.16|1-Nº L-3308.v.18|1|56

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de enero de 1956 a las 10.00 horas para la provisión de: "Artículos de ferretería", según pliegos agregados a la carpeta Nº 5.116|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, enero de 1956.

e.12|1-Nº L-274-v.18|1|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS (Expediente Nº 89.174|55)

Llámase a licitación pública Nº 4, el día 24 de enero de 1956, a las 15 horas para la provisión de películas radiodentales.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 12 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.12|1-Nº L-290-v.18|1|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 194, referente a la adquisición de artículos de tapicería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros calle 25 de Mayo 145 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 19 de enero de 1956 a las 14 horas. (BI. 1).

e.12|1-Nº L-286-v.18|1|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales: Agencia Flores (Capital Federal), Morón (Bs. As.), San Cristóbal (Sta. Fe) y San Javier (Sta. Fe). Apertura 31 de enero, 1º, 2 y 3 de febrero de 1956 respectivamente, a las 15 en la gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40.—, $ 15.—, $ 30.— y $ 30.— cada juego respectivamente) en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 219, Capital Federal (BN. 4).

e.12|1-Nº L-287-v.19|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Av. Cabildo 65, T.E. 76|3963
Licitaciones públicas

30|1|56: Nº 50|56, a las 9, por aceros.
30|1|56: Nº 51|56, a las 9.30, por aceros.
30|1|56: Nº 52|56, a las 10, por aceros.
2|3|56: Nº 85|56, a las 9, por cobre fosforoso, zinc, estaño, níquel. — El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería del importe de cinco pesos, (horario de Tesorería de 8 a 10.30 horas). — El Director General.

e.16|1-Nº L-316.v.20|1|56

DEPTO. DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 511|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de un gasómetro de 30.000 m3", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré. — Andrés A. González, Tte. Coronel, Jefe del Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.192-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 581|55 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000.— en pagaré. — Andrés A. González, Tte. Cnel. Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 509/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción del Edificio para la Dirección", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 10 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n.150 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.343.437,20.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.143-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 504/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para para contratar la "Provisión, instalación y puesta en marcha de una Central Termoeléctrica de 20.000 Kva., y de una subestación de transformación de 15.000 Kva.", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs. como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: m$n. 410.000.—, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.144-v.17|1|56

HORARIO

CAJA AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7138

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7718

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas